BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32405
Mendoza, Lunes 4 de Agosto de 2025
Normas: 11 - Edictos: 214

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 18
Sección Particular 20
CONTRATOS SOCIALES 21
CONVOCATORIAS 32
IRRIGACION Y MINAS 36
REMATES 36
CONCURSOS Y QUIEBRAS 41
TITULOS SUPLETORIOS 54
NOTIFICACIONES 58
SUCESORIOS 77
MENSURAS 82
AVISO LEY 11.867 87
AVISO LEY 19.550 87
REGULARIZACIONES DOMINIALES 94
CONCURSOS DE PERSONAL 95
CONCURSO PÚBLICO 95
LICITACIONES 96
FE DE ERRATAS (edicto) 98

SECCIÓN

GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1328

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2025

Visto que por Decreto N° 400/2025 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decretos N° 505/21 y N° 1063/23; y Resoluciones N° 242/23 y N° 257/24 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23, 1389/23, 3248/23, 399/24, 810/24, 1267/24, 1708/24, 1883/24, 2496/24, 2923/24, 405/2025 y 797/2025 cuyo vencimiento opera el 30 de junio de 2025;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 31 de julio de 2025;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 400/2025;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones y otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de junio de 2025, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 31 de julio de 2025, sin necesidad de comunicación alguna;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 de toda persona que al 30 de junio de 2025 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesto por el artículo precedente será efectivizada en idénticas

condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de junio de 2025, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad de los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de julio de 2025, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 30 de junio de 2025 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1° del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1495

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04409406- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Dirección Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio Marco obra en el orden 4, debidamente firmado por las partes.

Que en el orden 5 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio citado, en la cual se solicita se ratifique el citado instrumento.

Que mediante el citado convenio marco se acuerdan mecanismos de colaboración mutua, así como el intercambio de información y conocimientos, particularmente en lo referido al desarrollo e implementación de un sistema de peajes unificado.

Que dicho convenio se refiere a la planificación y gestión de asuntos vinculados a las competencias de ambas partes, optimizando recursos y unificando criterios técnicos para beneficio de la región.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 128, Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 2, inciso i) de la Ley N° 9501, Decreto N° 1825/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO MARCO DE COLABORACION, celebrado en fecha 09 de junio de 2025, entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y la Dirección Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representada en este acto por su Director, señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1550

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04751586-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se incorpore en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 23 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por Ley Nº 7759, a la agente Nutr. PAOLA CARINA LOPEZ, con funciones de Coordinadora del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia (HOPIM), dependiente de la Dirección de Género y Diversidad de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4465/21, emanada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se tuvieron por asignadas las funciones de Coordinadora del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia (HOPIM), dependiente de la Dirección de Género y Diversidad, a la agente Nutr. Paola Carina López, a partir del día 01 de setiembre de 2021.

Que en orden 2 la Sra. Directora de Género y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, expone los motivos por los que solicita una mejora salarial en los haberes de la agente Nutr. Paola Carina López.

Que en orden 28 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, para la excepción requerida por el Decreto-Acuerdo Nº 3272/23.

Que en orden 47 obra Planilla de Modificación de Planta y en orden 56 obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que en orden 53 rolan costos emanados de la Oficina de Liquidaciones de Desarrollo Comunitario del

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 59 obra VºBº de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Planilla de Modificación de Planta de orden 47, a los costos de orden 53 y al Volante de Imputación Preventiva de Cargo Vacante a suprimir de orden 56.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en órdenes 30 y 85; conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 9501, por los Arts. 8º, 22º, 24º y 31º de la Ley Nº 9601 -Presupuesto año 2025- y Arts. 2º, 8º, 10º y 29º del Decreto-Acuerdo Nº 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.842.324,97)

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprímase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Incorpórese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 23 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se especifica:

JURISDICCION 05 – CARACTER 1

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 35

(con funciones de Coordinadora del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia (HOPIM)

Clase 007 - Nutricionista - Cód. 27-3-04-16

Nutr. PAOLA CARINA LOPEZ, D.N.I. Nº 27.036.781, C.U.I.L. Nº 27-27036781-5

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será

atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

Artículo 5º- Autorícese a ajustar la liquidación a la agente Nutr. PAOLA CARINA LOPEZ, C.U.I.L. Nº 27-27036781-5, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente

Artículo 6°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de

que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1184

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2025-02367646- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia ha evolucionado en las estrategias y políticas de prevención y represión del delito incorporando recursos humanos, logísticos y sobre todo tecnologías de información y comunicación (TIC´s) aplicadas a seguridad;

Que mediante Decreto N° 199/24 se crea la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, elevando su categoría y dotándola de importancia en orden con las nuevas estrategias;

Que el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y modificatorias dispone: “Podrán también ingresar en forma directa en los grados intermedios de la escala jerárquica de las Policías de la Provincia de Mendoza hasta oficiales jefes, siempre que se acreditare poseer un relevante nivel de idoneidad para el manejo y gestión eficiente de los recursos tecnológicos, sistemas, bases de datos aplicadas a la seguridad y programas informáticos. En forma previa al ingreso se deberá aprobar un examen de aptitud previsto en el inciso 3 del artículo 49 de la presente ley. Esta disposición es de carácter excepcional estando sujeta a las necesidades previas establecidas y demostrables del área informática del Ministerio de Seguridad y Justicia, o el organismo que en el futuro lo reemplace. Con los requisitos básicos de ingreso cumplidos por resolución ministerial se podrá disponer exceptuar de forma optativa del uso de arma de fuego.”;

Que mediante Decreto N° 2300/2024 se reglamentó el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y modificatorias diseñando un esquema de reclutamiento e ingreso de personal con orientación técnica para poder mantener y formar cuadros de gestión que posibiliten el sostenimiento y la formación continua en la materia. Atento a referirse a personal cualificado y con formación técnica de base (sobre las que actualmente existe una mayor demanda laboral que oferta), esta iniciativa constituye una herramienta para el fortalecimiento del potencial humano de las Policías de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 14, 25, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 49 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra copia digitalizada de la Resolución N° 4621-SyJ de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso la conformación de la Comisión de Concursos dentro del ámbito de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 08 (Pág. 01) la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "…de acuerdo con lo requerido en orden 05 de la presente pieza administrativa, el nombramiento del Sr. RIVEROS, DANIEL NICOLÁS, D.N.I. N° 37.002.137, en la jerarquía de AUXILIAR cargo que fue concursado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y modificatoria. Cumplirá funciones acordes al perfil de TÉCNICO DE VIDEOVIGILANCIA, para el cual aplicó, desempeñando sus tareas dentro de la estructura de esta Subsecretaría…";

Que en orden 08 (Pág. 02) la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "…de acuerdo con lo requerido en orden 05 de la presente pieza administrativa, el nombramiento del Sr. VAZQUEZ, MAURICIO DANIEL, D.N.I. N° 32.562.303, en la jerarquía de AUXILIAR cargo que fue concursado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y modificatoria. Cumplirá funciones acordes al perfil de DESARROLLADOR DE SISTEMAS, para el cual aplicó, desempeñando sus tareas dentro de la estructura de esta Subsecretaría…";

Que en orden 08 (Pág. 03) la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "…de acuerdo con lo requerido en orden 05 de la presente pieza administrativa, el nombramiento del Sr. MORTARO, MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 20.545.876, en la jerarquía de AUXILIAR cargo que fue concursado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y modificatoria. Cumplirá funciones acordes al perfil de ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, para el cual aplicó, desempeñando sus tareas dentro de la estructura de esta Subsecretaría…";

Que en orden 08 (Pág. 04) la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "…de acuerdo con lo requerido en orden 05 de la presente pieza administrativa, el nombramiento del Sr. CAPRETTI, GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.747.818, en la jerarquía de AUXILIAR cargo que fue concursado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y modificatoria. Cumplirá funciones acordes al perfil de TÉCNICO DE VIDEOVIGILANCIA, para el cual aplicó, desempeñando sus tareas dentro de la estructura de esta Subsecretaría…";

Que en orden 08 (Pág. 05) la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "…de acuerdo con lo requerido en orden 05 de la presente pieza administrativa, el nombramiento del Sr. D'AMICO, LEOPOLDO JAVIER, D.N.I. N° 28.024.409, en la jerarquía de AUXILIAR cargo que fue concursado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y modificatoria. Cumplirá funciones acordes al perfil de TÉCNICO EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES, para el cual aplicó, desempeñando sus tareas dentro de la estructura de esta Subsecretaría…";

Que en orden 27 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo Nº 3272/2023;

Que mediante Decreto Nº 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 28, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la

Administración Pública Provincial;

Que en órdenes 38 al 42 se acompañan certificados de idoneidad de los postulantes y en orden 43 se acompaña Acta de Orden de Méritos 01/2025 de la Comisión de Concursos permanentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, estableciendo el puntaje obtenido por cada postulante;

Que en orden 46 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 31 y a los cálculos de orden 29, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA CON 35/100 ($ 63.260.170,35);

Que en orden 54 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante Nº 291/2025, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA CON 35/100 ($ 63.260.170,35).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025, y de acuerdo a lo previsto en los Arts. 48 bis, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, Art. 4° del Decreto N° 955/16 y Decreto N° 2300/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 48 bis, 49 y 52 de la Ley
N° 6722 y sus modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CAPRETTI JOFRÉ, GUILLERMO ALEJANDRO	1978	26.747.818
D'AMICO PASCUAL, LEOPOLDO JAVIER	1980	28.024.409
MORTARO SANTIN, MARCELO FABIÁN	1969	20.545.876
RIVEROS PEREZ, DANIEL NICOLÁS	1992	37.002.137
VAZQUEZ ORTEGA, MAURICIO DANIEL	1986	32.562.303

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1595

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04738061- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas N° EX-2021-03470249- -GDEMZA-DADM#MSEG y EX-2024-01350036- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 02 obra Resolución N° 3661-S/2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo relacionado con el pago de título de Técnica Superior en Investigación Criminalística de la entonces Auxiliar 2° -Personal Policial- MATURANO LUCERO, MARIA BELEN, D.N.I. N° 29.916.048, a partir del 21 de abril de 2021;

Que en orden 09 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: "…1) La Resolución 3661/S/21 por la que ordena el pago del título de Técnica Superior en Investigación Criminalística a la Aux 2° PP MATURANO LUCERO María Belén adolece de un vicio grave o grosero por exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo por tanto, en el vicio de estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley 9003) además de causar un perjuicio económico para el Estado Provincial, 2) Sin embargo la misma ha adquirido estabilidad y por tanto no puede ser revocada de oficio (artículo 96 Ley 9003) correspondiendo que sea anulada en sede judicial, 3) Deberá entonces, EN CASO DE COMPARTIR EL CRITERIO, la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia declarar la Resolución 3661/S/21 lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, 4) Con posterioridad corresponderá remitir las actuaciones a fin de que se instruya a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3 de la Ley N° 3918…";

Que en orden 27 obra Resolución N° 4792-SyJ de fecha 11 de diciembre de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 3661-S de fecha 29 de noviembre de 2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que en orden 31 se adjunta notificación de la Resolución N° 4792-SyJ/2024.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra la Auxiliar 3° -Personal Policial- MATURANO LUCERO, MARIA BELEN, D.N.I. N° 29.916.048, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1583

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2025.

Visto el expediente Nº EX-2025-04651448--GDEMZA-TGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente RICARDO FERNANDO TOMBA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden Nº 2 del expediente de referencia, se presenta el agente RICARDO FERNANDO TOMBA C.U.I.L. N° 23-13998104-9, con el objeto de renunciar al cargo Clase 007 – Administrativo y Técnico-Personal de Supervisión, Código Escalafonario: 37-3-01-02 de la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que, asimismo, en el Orden Nº 6 –página 2- del expediente Nº EX-2025-04651448--GDEMZA-TGPROV#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la -página 3- del citado Orden, se encuentra constancia presentada por el agente TOMBA, donde figura que la fecha de cobro fue el día 18 de junio de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Nº 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el día 18 de junio de 2025, la renuncia presentada por el señor RICARDO FERNANDO TOMBA C.U.I.L. N° 23-13998104-9, al cargo Clase 007 – Administrativo y Técnico-Personal de Supervisión, Código Escalafonario: 37-3-01-02 de la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - El agente RICARDO FERNANDO TOMBA C.U.I.L. N° 23-13998104-9, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcanse y agradézcanse al agente RICARDO FERNANDO TOMBA C.U.I.L. N° 23-13998104-9, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1584

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2025.

Visto el expediente Nº EX-2025-05141610--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente CARLOS ROBERTO MOYANO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden Nº 2 del expediente de referencia, se presenta el agente CARLOS ROBERTO MOYANO C.U.I.L. N° 20-13387469-1, con el objeto de renunciar al cargo Clase 008 – Administrativo y Técnico-Personal de Ejecución, Código Escalafonario: 37-3-02-01 de la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que, asimismo, en el Orden Nº 3 –página 2 del expediente Nº EX-2025-05141610--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del citado Orden, se encuentra constancia presentada por el agente MOYANO, donde figura que la fecha de cobro fue el día 23 de junio de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Nº 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 23 de junio de 2025, la renuncia presentada por el señor CARLOS ROBERTO MOYANO, C.U.I.L. N° 20-13387469-1, al cargo Clase 008 – Administrativo y Técnico-Personal de Ejecución, Código Escalafonario: 37-3-02-01 de la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - El agente CARLOS ROBERTO MOYANO C.U.I.L. N° 20-13387469-1, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcanse y agradézcanse al agente CARLOS ROBERTO MOYANO C.U.I.L. N° 20-13387469-1, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1554

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04533680-GDEMZA-PRODUCCION, donde se tramita la renuncia del Ingeniero Alfredo Draque como representante suplente de la Provincia de Mendoza para integrar el Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal; y

Considerando:

Que la Ley Nº 27.669 tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o, con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica y al uso industrial; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial;

Que por el Artículo 10 de la mencionada Ley se crea el Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal que estará constituido por un (1) representante de la Nación y uno (1) por cada provincia y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes cumplirán funciones de manera honoraria;

Que por Decreto Nº 2148/24 se designó a los Señores José María Videla Sáenz y Alfredo Draque como representantes titular y suplente de la Provincia de Mendoza en el Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal;

Que en Orden 2 del expediente de referencia el Ingeniero Alfredo Draque presenta su renuncia al cargo mencionado anteriormente;

Que en Orden 19 obra Visto Bueno del Señor Ministro de Producción;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia del Ingeniero Agrónomo Alfredo Draque, D.N.I. 27.595.908, como representante suplente de la Provincia de Mendoza en el Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1267

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-06263133--GDEMZA-CCC y su asociado EX2023-03371850—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Lic. NATALIA ANDREA MONTEVERDI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1551/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual

Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Lic. Monteverdi, referente al reconocimiento de su antigüedad como contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios”;

Que el Art. 6º de la Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional…”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2º de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que “…no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita…”;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal”;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-06263133--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Jerárquico interpuesto por la Lic. NATALIA ANDREA MONTEVERDI, DNI Nº 26.366.786, CUIL Nº 27-26366786-2, en contra de la Resolución Nº 1551/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1293

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2020-04664342--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. OLGA BEATRIZ GIRON, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1545/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la Resolución recurrida se rechazó el reclamo referente al cambio de escalafón y pago de diferencias salariales, efectuado por la Lic. Giron;

Que en orden 85 la Subdirección de Personal informa que por Resolución Nº 876/22 se efectuó el cambio de régimen de la Lic. Girón;

Que en el expediente administrativo EX-2018-04215286--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, análogo en su aspecto sustancial al presente caso, Asesoría de Gobierno sostiene: “Adentrándonos en los argumentos del dictamen cabe expresar que el reclamo efectuado y que viene a dictamen se compone por el correcto reencasillamiento en el escalafón correspondiente, el cual ha sido resuelto mediante, Ley N° 9302, Art. 1, que ratifica el Decreto N° 1807/21, en el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.PRO.S. y A.PE.L. En el Acta Complementaria en cuestión se acuerda, “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la salud (Convenio Colectivo de Trabajo, Ley Nº 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el Acta que, para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad. En tal sentido, y de conformidad con lo acordado la pretensión del agente ha devenido en abstracto, habida cuenta del acta citada, el objeto de las presentes habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde sobreseimiento el presente por sustracción de materia. Cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: “El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es

ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – “Recurso Extraordinario”, 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143). En tal entendimiento, está Asesoría considera que se ha producido un vaciamiento de materia, no resultando procedente en el ámbito de la alzada definir la forma y alcance del cumplimiento del acta en cuestión, debiendo emitir norma que resuelve el devenimiento en abstracto de las presentes.”;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Nº 1784/96, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que al presente reclamo debe aplicarse la misma solución que en el precedente administrativo citado y, en consecuencia, declarar abstracta la cuestión por haber quedado resuelta su pretensión con el acuerdo citado en el texto del dictamen transcripto;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 95 y por Asesoría de Gobierno en orden 115 del expediente EX-2020-04664342--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declarar devenido en abstracto el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. OLGA BEATRIZ GIRON, DNI Nº 18.066.736, CUIL Nº 27-18066736-4, en contra de la Resolución Nº 1545/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 270

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2025

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la provincia, la adenda de la resolución Nº 001CD-25 del Instituto de Educación Superior Nº 9-030, sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión de gobierno y académica; elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 114-CGES-22, 115-CGES-22, 139-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES Nº 9-030 a través de la resolución 001-CD-2025 llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cargos de gestión de gobierno y académica; elecciones para renovación de los miembros del Consejo Directivo; y aprobó el cronograma eleccionario;

Que el Decreto N° 530/18 establece en el Anexo II, ítem 3.5 que “las elecciones en los Establecimientos Educativos de Nivel Superior de gestión estatal se llevarán a cabo durante el mes de octubre de cada año”;

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo a través de la resolución 008-CD-2025 consideró necesario modificar el cronograma eleccionario obrante en el Anexo I de la resolución 001-CD-2025, y actualizar las fechas de actuación del jurado designado para el concurso con el fin de garantizar la participación democrática de todos los posibles nuevos postulantes a los cargos que se concursan, mediante la presente adenda.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 008-CD2025, como adenda de la resolución Nº 001-CD-2025 del Consejo Directivo del IES Nº 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA. C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

RINCON DEL INDIO SAS: Instrumento privado del 14 de julio de 2025 1. Cristian Roberto Pacchioni de 50 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión policía retirado de la Policía de Mendoza, con domicilio real en Avellaneda 499, Rivadavia de la provincia de Mendoza, D.N.I. N° 24.398.547, CUIT N° 20-24398547-2 y Aldo Javier Palacio de 45 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión policía retirado de la Policía de Mendoza, con domicilio real en Barrio Aguaribay, Manzana F, casa 23, del distrito Palmira de San Martín de la provincia de Mendoza , D.N.I. N° 27.412.600 , CUIT N° 20-27412600-1 2.- "RINCON DEL INDIO SAS" . 3.- Sede Social: calle en Avellaneda 499, Rivadavia de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica, capacitación, entrenamiento, adiestramiento, selección y evaluación de caninos destinados a tareas técnicas, operativas, de detección, rastreo, búsqueda y rescate, así como funciones de seguridad pública, privada y protección personal; Organización, dirección y dictado de cursos, talleres y jornadas de formación, perfeccionamiento y actualización en materia de adiestramiento canino y seguridad; Prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades autorizadas por la normativa vigente, incluyendo vigilancia física, patrullaje, monitoreo, custodia de personas y bienes, control de accesos, investigaciones privadas y servicios integrales de prevención. (b) comerciales: Venta, alquiler, importación, exportación, distribución, representación, mantenimiento y reparación de productos, equipos, indumentaria, dispositivos tecnológicos y accesorios relacionados con la seguridad y el adiestramiento canino. Comercialización de alimentos, productos veterinarios, artículos de higiene, transporte y cuidado integral del animal. Establecimiento, administración y explotación de centros de entrenamiento, guarderías caninas, criaderos, pensiones, refugios y clínicas veterinarias. Participación en licitaciones, concursos, contrataciones públicas y privadas vinculadas al objeto social. Quedan comprendidas dentro del objeto todas las actividades que resulten necesarias, complementarias, conexas o accesorias a las enunciadas precedentemente. (c) industrias manufactureras: Diseño, desarrollo, fabricación, montaje, armado, reparación y comercialización de todo tipo de productos, dispositivos, herramientas, equipamientos, uniformes, mobiliario y accesorios vinculados con el servicio canino, la seguridad y la protección personal; (d) transporte privado: Prestación de servicios de transporte privado de personas y de animales, en particular caninos, incluyendo el traslado para actividades de entrenamiento, adopción, guardería, asistencia técnica o intervenciones operativas, con vehículos propios o de terceros.; (e) financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos, representación y servicios: mediante la prestación y ejecución de toda clase de servicios y mandatos, en forma directa o indirecta a cualquier persona, ya sea de carácter público y privado de existencia ideal o visible. Podrá actuar en fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante fideicomisaria, beneficiaria y/o administradora. 5. Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- El Capital Social es de Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00) representando por mil de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil ($1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas 7.-. Administradores y representantes legales: ADMINISTRADOR TITULAR al señor Cristian Roberto Pacchioni, con domicilio especial en calle Avellaneda 499, Rivadavia de la provincia de Mendoza y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor Aldo Javier Palacio. con domicilio especial en Avellaneda 499, Rivadavia de la provincia de Mendoza, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9114044 Importe: $ 11340
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTO CONSTITUTIVO **ORIGEN – ENERGÍA RENOVABLE SAS**, según escritura legalizada de fecha 11 de Julio de 2025, COMPARECE SALINAS JAIME ALBERTO único accionista, con DNI 31268939, CUIT 20-31268939-2, La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de Pesos Ochocientos mil con 00/100; ($ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cerrara el día 31 de diciembre de cada año. Se establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle VICENTE VARGAS 335 -, del distrito LUJAN DE CUYO, del departamento de LUJAN DE CUYO, de la provincia de Mendoza. Se establece Administrador Titular a el Sr. SALINAS JAIME ALBERTO, D.N.I. 31.268.939; de 40 años de edad, con fecha de nacimiento el 02 de marzo del 1985, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, ocupación Técnico superior en energías renovables, con Domicilio en VICENTE VARGAS 335, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, ARGENTINA, con Clave Única de Identificación Tributaria –CUIT 20-31268939-2,y uno el número de administradores suplentes, se designa Administrador Suplente la Sra. PAZ LORENA NOEMI, con D.N.I. 28.111.022; de 45 años de edad, con fecha de nacimiento el 16 de marzo del 1980, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, ocupación Empleada, con Domicilio en PEDRO VARGAS 335, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, ARGENTINA, con Clave Única de Identificación Tributaria N° – CUIT 27-28111022-0.

Boleto N°: ATM_9122782 Importe: $ 9180
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

C2LS SOCIEDAD ANONIMA Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MARCIO ADRIAN BABUGIA, argentino, nacido el 12 de mayo de 1988, con Documento Nacional de Identidad número 33.577.671, C.U.I.T./L: 20-33577671-3, quien manifiesta ser de estado de familia casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cerro La Colina 619, Manzana 42, Casa 34, Barrio Davian, Capital, Provincia de Mendoza; y LEANDRO CARLUCCI, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1972, con Documento Nacional de Identidad número 22.728.989, C.U.I.T./L: 23-22728989-9, quien manifiesta ser de estado de familia casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cerro Angostura 761, Capital, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por escritura pública número SETENTA de fecha 01/08/2025; 3) Denominación: C2LS S.A.; 4) El domicilio de la sede social, legal y fiscal: Patricias Mendocinas 1221, Primer Piso, Oficina 3, Ciudad,

Provincia de Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades: A) INMOBILIARIAS: Mediante la comercialización, compra, venta, permuta, locación y leasing de bienes inmuebles o muebles, ya sean registrables o no, como también, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación de loteos, clubes de campo, shoppings, bienes inmuebles propios o de tercero, urbanos y rurales, así también, las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluyendo alquileres temporarios. Alquiler y/o explotación de los locales comerciales que se construyan en ellos. Realizar todas las contrataciones y hacer locaciones de servicios que estén destinadas a ese propósito, pudiendo asimismo, constituir, adquirir o ceder de cualquier clase de derechos reales; B) TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, materiales de construcción, combustible, muebles y transporte privado de personas dentro y fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; C) CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, restauraciones, adiciones, mejoras, modificaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo la conservación y mantenimiento. Realizar estudio, diseño, planeación, proyección, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general. La realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; D) GASTRONÓMICO: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. Compra, venta, elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola y pesquera. Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como así también, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, confituras y dulces; E) TURISMO Y HOTELERÍA: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; F) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS Y EXPLOTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES: Organización, producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también, la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Organización, producción, ejecución, promoción y comercialización de todo tipo de espectáculos, eventos y shows públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, culturales, musicales, deportivos, editoriales, cinematográficos, circenses, artísticos, audiovisuales, exposiciones, ferias, corporativos, convenciones o desfiles, de cualquier tipo y formato, tanto presenciales como virtuales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio

o estadio, cubierto o al aire libre. Adquirir, ceder, licenciar, registrar, editar, producir, distribuir, explotar o gestionar por cualquier título derechos de propiedad intelectual vinculados a su objeto social, incluyendo obras musicales, audiovisuales, teatrales, literarias, guiones, libros, traducciones, formatos, desarrollos creativos, contenidos digitales y demás obras protegidas por la legislación vigente en materia de derechos de autor y conexos, tanto en el país como en el exterior. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Asimismo, podrá prestar toda clase de servicios conexos, complementarios o accesorios vinculados a dichas actividades, tales como: servicios técnicos y logísticos (sonido, iluminación, montaje, escenografía, video), contratación y representación de artistas, provisión de equipos, consultoría, comunicación, marketing, gestión de redes sociales, venta de entradas, producción audiovisual, transporte, seguridad, seguros, catering y soluciones relacionadas con energía y suministro eléctrico. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, servicios, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social, incluyendo, sin limitación: equipos de sonido, iluminación, video, pantallas, proyectores, estructuras, escenografía, merchandising, materiales publicitarios, instrumentos musicales, indumentaria artística, soportes digitales, tecnología, componentes electrónicos y equipamiento vinculado a energía y conectividad. Estas operaciones podrán tener como finalidad la venta, alquiler, prestación de servicios, uso propio, logística o cesión temporal, según corresponda; H) MARCAS Y PATENTES: Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los usos del derecho de una marca, cobros de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos y cualquier otro tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y “know how”; I) FINANCIERAS Y BANCARIAS: Realizar operaciones financieras y comerciales en general, incluyendo la apertura y operación de cuentas bancarias, cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas de inversión en entidades financieras del país o del exterior; tomar y otorgar préstamos, celebrar contratos de mutuo, leasing financiero, arrendamiento o fideicomiso; ejercer la representación de terceros en calidad de administradora, gestora o fiduciaria, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva; emitir, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras, pagarés, cheques, facturas de crédito y demás títulos de crédito o valores mobiliarios; constituir garantías propias o de terceros, con o sin contraprestación, y realizar toda otra operación permitida a la sociedad por las leyes vigentes, quedando excluidas del objeto las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; J) FIDUCIA: Actuar como agente fiduciario o fiduciante, beneficiario o fideicomisario en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros, pudiendo ser o formar parte de sociedades fiduciarias. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento; K) LICITACIONES: Participación en licitaciones públicas y privadas, concursos, contrataciones directas o cualquier otro procedimiento administrativo o privado, internacional, nacional, provincial o municipal de todo lo relacionado con su objeto social. Asimismo, podrá asociarse, formar uniones transitorias de empresas (UTE), consorcios o joint ventures con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos en conjunto; L) FRANQUICIAS: La sociedad podrá actuar como franquiciante y/o franquiciado, en el país o en el extranjero, en cualquiera de los rubros comprendidos en su objeto social. A tal efecto, podrá desarrollar, transferir, licenciar, ceder y explotar modelos de negocios, marcas, patentes, procedimientos técnicos, procesos comerciales y

manuales operativos; así como también, celebrar y registrar contratos de franquicia, sublicencias, acuerdos de exclusividad territorial y/o asistencia técnica, conforme la legislación nacional e internacional aplicable. Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquélla por cuenta de la sociedad, como actividad social, por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida.; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público; 7) Capital: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000.-), representado por TRES MIL (3.000) acciones de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: MARCIO ADRIAN BABUGIA, suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) acciones, equivalentes a PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000.-), y LEANDRO CARLUCCI suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) acciones, equivalentes a PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000.-), e integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto por cada uno de ellos, es decir, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000.-), en efectivo. El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, se integrará en un plazo no mayor de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. Se establece en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, resultando electo como Director Titular el señor LEANDRO CARLUCCI, D.N.I. 22.728.989 y como Director Suplente el señor MARCIO ADRIAN BABUGIA, D.N.I. 33.577.671. Se nombra Presidente del órgano de Administración al señor LEANDRO CARLUCCI, quien ejercerá su mandato durante un período de tres (3) ejercicios de acuerdo a las normativas legales y vigentes, pudiendo ser reelecto en su cargo. Todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia de éste, del Vicepresidente si estuviera designado o, en su defecto, de un Director autorizado por la sociedad; 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano; 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9134036 Importe: $ 34290
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MMT SERVICIOS ELECTRICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: SANTUCCI DARIO MARCELO, Argentino, nacido el 25 de junio de 1.993, Documento Nacional de Identidad Nº 37.520.238, CUIT 20-37520238-8, casado, de profesión Empresario, domiciliado en Boedo Nº945, Maipú, Provincia de Mendoza; el señor BISSOTTO MATIAS DANIEL, Argentino, nacido el 20 de julio de 1.993, Documento Nacional de Identidad Nº 37.517.321, CUIT 20-37517321-3, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Otero 85, Maipú, Provincia de Mendoza; el señor SANTUCCI DIEGO EMMANUEL, Argentino, nacido el 20 de julio de 1.993, Documento Nacional de Identidad Nº 40.221.486, CUIT 20-40221486-5, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Boedo Nº915, Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: dos de julio de dos mil veinticinco (02/07/2025). 3) Denominación: “MMT SERVICIOS ELÉCTRICOS S.A.S.” 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en la calle Boedo Nº945, del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza (5507). 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo ;(d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos,(i) petroleras,

gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de Pesos Quince Millones ($15.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto 8)Designar Administrador Titulara: BISSOTTO MATIAS DANIEL, Argentino, nacido el 20 de julio de 1.993, Documento Nacional de Identidad Nº 37.517.321, CUIT 20-37517321-3, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Otero Nº85, Maipú, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIFN°11/11 y sus modificatorias .Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art.264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador Suplente a: SANTUCCI DIEGO EMMANUEL, Argentino, nacido el 20 de julio de 1.993, Documento Nacional de Identidad Nº 40.221.486, CUIT 20-40221486-5, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en NºBoedo 915, Maipú, Provincia de Mendozaquien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIFN°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art.264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o de quién lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9127133 Importe: $ 16740
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EPICOLD S.A.S 28 de Julio de 2025 1. El Sr. Nicolas Leonardo Moreno Ramet , con D.N.I N.º 37.521.293, CUIT N.º 20-37521293-6., nacido el día 25 de mayo de 1993, argentino, soltero, Técnico en Mantenimiento Industrial, con domicilio físico en Manzana J, Casa 21, B° Las Cortaderas II, Kilometro

11, Guaymallén, Mendoza y electrónico nicomore5@hotmail.com 2.- Sede social: Calle Dorrego 771, Guaymallen, Mendoza. 3.- Objeto: Ventas y distribución de materiales, Herramientas y elementos para obras en construccion y/o remodelación, Ventas y distribución de materiales eléctricos, Ventas y distribución de materiales relacionados con equipos de frio, refrigeración, calefacción en general, familiar e industrial, servicios de mantenimiento, guarda custodia, limpieza, pintura y todo otro tipo de servicios y asesoramiento de reparación de equipos de frio, de refrigeración, climatización y calefacción en general, familiar e industrial además a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, manufactureras de todo tipo; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso (i) Salud ; (j) Transporte. Actividades que requieran de titulo habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con titulo habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecucion de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o juridicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboracion, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.4.- plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho Plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5.- Capital social: de pesos un millon con 00/100 ($ 1.000.000,00) , representado por Diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) valor nominal y cada una con derecho a un voto por accion 6.- Administradores y representantes legales Administrador titular: señor, Nicolas Leonardo Moreno Ramet , con D.N.I N.º 37.521.293, CUIT N.º 20-37521293-6., nacido el día 25 de mayo de 1993, argentino, soltero, Técnico en Mantenimiento Industrial, con domicilio en Manzana J, Casa 21, B° Las Cortaderas II, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza. Administrador Suplentes a la Sra. Verónica Valentina Forte, con D.N.I N° 32.975.550 , CUIT N° 24-32975550-5, argentina, Domiciliada en Barrio las Cortaderas II Manzana O casa 8, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9129757 Importe: $ 9990
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRILLAR ARGENTINA S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con instrumento constitutivo con fecha del 02 de julio de 2.025 y acta de subsanación con fecha del 18 de julio de 2.025 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: El señor ALFREDO VICTOR OJEDA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.482.737, CUIT/CUIL 20-20482737-1, nacido el 01/12/1968, empleado, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser casado en segundas nupcias y estar domiciliado en Barrio Paraíso 1, Manzana H, Casa 7, distrito Gutiérrez, departamento Maipú de esta provincia de Mendoza; el señor NICOLAS GERARDO DE SIMONE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.125.042, CUIT/CUIL 20-29125042-5, nacido el 22/10/1981, de profesión ingeniero industrial, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser casado en primeras nupcias y estar domiciliado en calle Almirante Brown N° 1.151, manzana M, Casa 3, Barrio Las Candelas 2, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y el Señor JORGE ANDRES

MAINO GAETE, chileno, con Documento Nacional de Identidad número 95.982.842, CUIT/CUIL 20-95982842-4, nacido el 17/02/1979, ingeniero civil electrónico, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser casado en primeras nupcias y estar domiciliado en Ceibalito N° 211, provincia de Salta, de tránsito en esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: Dos de julio del año dos mil veinticinco. 3) Denominación: DRILLAR ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: calle San Martín N° 4562, distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) PETROLERO Y MINERO, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) TRANSPORTE, D) FIDEICOMISOS, E) INVERSORAS, F) INMOBILIARIA, H) SERVICIOS, I) LOCACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES, J) LICITACIONES. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 ($ 2.300.000,00) representado por igual cantidad de acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administradores titulares el señor NICOLÁS GERARDO DE SIMONE y JORGE ANDRES MAINO GAETE; Administrador Suplente, el señor FARINA ENRIQUE. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de dos administradores titulares quienes durarán en su cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año 12) Suscripción e Integración: el señor ALFREDO VÍCTOR OJEDA, suscribe la cantidad de 57.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor NICOLÁS GERARDO DE SIMONE suscribe la cantidad de 517.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor JORGE ANDRÉS MAINO GAETE suscribe la cantidad de 1.725.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.300.000,00), es suscripto e integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, lo que se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar.

Boleto N°: ATM_9129752 Importe: $ 9180
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LUFTAR S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: LUCIANO JAVIER BUSCIGLIO, DNI N°32.798.506, CUIT: 20-32798506-0, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de enero de 1987, de estado civil soltero, profesión Licenciado en Comercio Internacional, domiciliado en Ruta Panamericana 4950, Barrio Laderas de Chacras C-2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 31 de julio de 2025. 3º) Denominación: LUFTAR S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en Ruta Panamericana 4950, Barrio Laderas de Chacras, Casa 28, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Así mismo podrá realizar las siguientes actividades: ESPECIALIZADAS DE TRABAJO AEREO: a) Agro aéreo: rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes. b) Fotografías Aéreas: aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filiación, relevamientos fotopográficos, oblicua. c) Propaganda aérea: sonora, arrastre de cartel y/o manga, arrojo de volantes, pintado de aeronaves, luminosa, radial, con humo. d) Inspección y Vigilancia Aérea: combate de incendios, control de líneas de comunicación, niveles de agua, sistemas de

riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos y gasoductos, búsqueda Y salvamento, control fijación de límites, seguimiento de líneas de cables de larga tensión. e) Protección de Fauna: siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas. f) Pesca: localización de cardúmenes. g) Construcción y montaje: de cimientos para torres metálicas de perforación y levantamientos; trabajos de arqueología y geología: construcción de obras hidroeléctricas, puentes Y oleoductos. h) Traslado de personas: transporte regular y no regular tanto de pasajeros como de carga, taxi aéreo. i) Traslado de cargas en general; correos; y logística. j) Brindar capacitaciones dentro y fuera del marco regulatorio de CIAC I, CIAC II, CIAC III: Escuela de vuelo, con o sin motor, práctica y teórica, y escuela de vuelo de entrenador terrestre (Simuladores). COMERCIALES: a) Compra y venta de aeronaves de todo tipo, nacionales e internacionales. b) La comercialización de todo bien y servicio relacionado al Pto 1 – c) La compra y venta de todo tipo de repuestos, partes, motores y accesorios de aeronaves. d) La financiación de todas las operaciones incluidas en el objeto Social o relacionadas con éste. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación exportación ya sea por cuenta propia y/o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CIEN MILLONES ($ 100.000.000,00.-), representado por 10.000 acciones de valor nominal de Pesos DIEZ MIL ($ 10.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular (presidente): LUCIANO JAVIER BUSCIGLIO, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: : ISGRO ANAHI PAOLA, DNI N°28.893.387, CUIT: 27-28893387-7, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de enero de 1982, de estado civil soltera, profesión Licenciado en Psicología, domiciliado en calle Groussac 1547, Barrio Jardín Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Lujan de Cuyo, Mendoza; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9131298 Importe: $ 12960
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OPTICA CRISTAL S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante Acta constitutiva de fecha 28/01/2025 conforme las siguientes previsiones 1.- SOCIOS: RODRIGUEZ Domingo Nestor, edad 64, Estado civil: casado, Nacionalidad: Argentina, profesión: Técnico óptico contactólogo, Domicilio: Canada 162, San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI: 13.880.833 CUIT 20-13880833-6,RODRIGUEZ Emiliano Gaston, edad 36, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentina, profesión: Técnico óptico contactólogo, domicilio: Av. Derqui 2489, San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI: 34.288.045 CUIT 20-34288045-3 ,RODRIGUEZ Paula Virginia, edad 32, estado civil: soltera, nacionalidad: Argentina, profesión: Contadora, domicilio: Moyano 534, San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI: 36.788.126 CUIT 27-36788126-2; 2.-DENOMINACION:"OPTICA CRISTAL S.A.S."; 3.-SEDE SOCIAL en Av. Mitre 95, distrito San Rafael del departamento de San Rafael, De la provincia de Mendoza; 4.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasiferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k)transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DURACION: 99 años; 6.- CAPITAL SOCIAL: Pesos quince millones ($15.000.000); 7.-COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: RODRIGUEZ Domingo Nestor, Administradores Suplentes: RODRIGUEZ Emiliano Gaston, y RODRIGUEZ Paula Virginia, todos por plazo indeterminado; 8.-REPRESENTACION LEGAL: RODRIGUEZ Domingo Nestor 9.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización; 10.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9130493 Importe: $ 8100
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DINAMIC-FIBER SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 24 de Julio de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: FERNANDEZ JUAN MARCOS, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 02 de octubre de 1982, DNI N° 29.519.919, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-29519919-9, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Cabrini N° 297, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: “DINAMIC-FIBER S.A.S.” 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle Cabrini N° 297, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: : (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 660.000,00), y estará representado por SEISCIENTAS SESENTA (660) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL con 00/100 ($1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Fernández Juan Marcos, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr Obregón, Marcelo Fernando, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9134783 Importe: $ 20250

04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)

ZONA CERO S.A.S. Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ALFREDO MAXIMO VILA SANTANDER, argentino, titular del documento nacional de identidad número 45.360.002, C.U.I.T. 20-45360002-6, nacido el 06/11/2003, soltero, con domicilio en Bº DALVIAN, M-70 C-01, Departamento de Capital, provincia de Mendoza, de ocupación empresario y el señor TOMAS DI LEO DI FILIPPO, argentino, documento nacional de identidad número 43.750.646, C.U.I.T. 23-43750646-9, soltero, nacido el 25/10/2001, con domicilio en B° DALVIAN M-57 casa 8, Las Heras, provincia de Mendoza, de ocupación empresario; 2) acta constitutiva: La fecha del acto constitutivo es el 31/07/2025; 3) Denominación: la denominación de la sociedad es Zona Cero S.A.S.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado calle Espejo n° 156, planta baja, Mendoza; 5) Objeto: a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, en especial el desarrollo y explotación de aplicaciones web para la realización de rifas y/o juegos de azar, cuya promoción, publicidad y capitación se realizará de manera online a través de internet y/o canales de distribución similares, dentro y fuera del país; b) Explotación, provisión, gerenciamiento y asistencia técnica de software de todo tipo de juego de azar, a través de la celebración de contratos o autorizaciones otorgadas o a otorgarse por el poder concedente; c) Fabricación, adquisición, importación, alquiler y/o leasing, de software otro juego de azar, su mantenimiento, reparación, reposición y reemplazo; d) Desarrollo, instalación y mantenimiento del sistema informático, de comunicación e interconexión de máquinas y de todo tipo de juego de azar; 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Monto de capital: pesos un millón ($ 1.000.000,00); 8) Órganos de administración y fiscalización: la administración estará a cargo de una gerencia y se prescinde del órgano de fiscalización; gerente titular señor ALFREDO MAXIMO VILA SANTANDER; gerente suplente señor TOMAS DI LEO DI FILIPPO; 9) Organización de la representación: a cargo del gerente titular o gerente suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9133856 Importe: $ 5940
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PIEDRA, PAPEL O TIJERA SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/08/2025. 1. Socios Nombre Tamara Cecilia Cano Lucero, Fecha de nacimiento 11/10/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Consultor, Calle Alpatacal, Número 1570, Dpto Nro 2, Número de documento 34054084, CUIL 27-34054084-6 Nombre Cristian Martin José Corvalan Aguilar, Fecha de nacimiento 13/06/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Informático, Calle Felipe boero, Número 1236, , Número de documento 35184227, CUIL 20-35184227-0 Nombre Nicolas Ignacio Demo Sandes, Fecha de nacimiento 17/09/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Enólogo, Calle pringles, Número 51, Piso 1, Dpto Nro 1, Número de documento 34039401, CUIL 20-34039401-2.- 2. Denominación PIEDRA, PAPEL O TIJERA SAS.. 3.-Sede social ALPATACAL 1570 oficina 2, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos cinco millones ($ 5.000.000), representado por cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Tamara Cecilia Cano Lucero, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Cristian Martin José Corvalan Aguilar, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no

endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Nicolas Ignacio Demo Sandes, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cuarenta por ciento (40,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Tamara Cecilia Cano Lucero, Número de documento 34054084, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Cristian Martin José Corvalan Aguilar, Número de documento 35184227 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: $ 8100
04/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNION VECINAL ALBERDI Convocase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 22 de Agosto de 2025 a las 20.00 hs. (en primer llamado) y para las 20.30 hs. (en segundo llamado) a celebrarse en el local de la Unión Vecinal Alberdi, sito en Avenida El Libertador número 164, local 5, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día:- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;2) lectura y aprobación del acta anterior; 3) Puesta a consideración del presidente de lo actuado por la Comisión Directiva; 4) Aprobación de Balance y Memoria año 2024- 6) renovación parcial de autoridades.

Boleto N°: ATM_9114113 Importe: $ 1890
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Mutual Para Afiliados y Afines de Mendoza** en reunión de fecha 01/08/25 decidió Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 05/09/2025 a las 18 Hs. con el siguiente Orden del Día . 1° Lectura del Acta Anterior.- 2°Explicación de Asamblea fuera de término- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario y firmen el Acta respectiva- 4° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31/10/2023- 5° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General , Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario.Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31/10/2024- 6° Elección de Junta Electoral- 7° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandato- 8° Palabras de Presidente. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_9126856 Importe: $ 5400
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Presidente del **Partido Nuevo Tupungato**, Dr. Hugo Cabezas, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 5/8/25, 18hs, en la sede del Partido, calle Lemos 122, Tupungato, Mendoza. Orden del día: - Conformar la Junta Electoral Partidaria. - Elección de candidatos a concejales para las próximas elecciones legislativas. Cronograma: 5/8/25 de 16 a 18hs: presentación de listas. 10/8/25 18hs: votación de internas.

Boleto N°: ATM_9131419 Importe: $ 1080
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores accionistas de **AUTO SI S.A**. a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en el domicilio de la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Consideración de la composición del actual directorio de la sociedad y elección de nuevas autoridades del Directorio.

Boleto N°: ATM_9130506 Importe: $ 5400
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)
Se convoca a los señores accionistas de **FF MOTORS S.A.S**. a asamblea de socios que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025 , a las 17:30 horas, en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de RENUNCIA del actual Administrador Titular, 2°) Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_9130507 Importe: $ 4050
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA **CONSORCIO EDIFICIO DAVID HOGG** - Laura Sánchez, DNI 30999128, propietaria OF. 15, 2° piso y María Soledad Botella, DNI 29648689, propietaria oficina 10 y 11,3 1° Piso, ambas en carácter de miembro del Consejo de Propietarios, nombradas en Asamblea Extraordinaria, realizada con fecha 27 de mayo de 2025, convocamos a todos los propietarios del Consorcio Edificio David Hogg a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día jueves 21 de Agosto, a las 18hs, en primer llamado y a las 18:30hs en segunda convocatoria, a realizarse en Avenida San Martín 913 primer piso, oficina diez, de la Ciudad de Mendoza.Que los propietarios podrán hacerse representar mediante carta poder, para lo que se solicita adjuntar escrito firmado por el ponderante y el apoderado, acreditando identidad con DNI. ORDEN DEL DÍA: 1 - Elección de dos propietarios para firmar Libro de actas. 2 - Designación de administrador del Consorcio (art. 2044 CCyC). Remuneración y durabilidad de su gestión. 3- Ratificación de los miembros del Consejo. 4- Ratificación del reglamento de Propiedad Horizontal y su contenido. 5- Firma en el Registro de firmas de los propietarios. 6- Expensas comunes: fechas de pago, intereses por mora, aumentos, porcentajes de aumento, plazos de aumento. 7- Fijación de una expensa extraordinaria. 8- Constitución de un fondo de reserva. 9- Habilitación de medios electrónicos para facilitar pagos. 10- Obras necesarias a afrontar por el consorcio. 11- Contratar un seguro para el edificio contra incendios.- 12- Nómina de deudores.

Boleto N°: ATM_9130755 Importe: $ 3780
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MANUEL BELGRANO**, Legajo 2757, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 DE AGOSTO DE 2025, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Sarmiento 1780, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de AGOSTO de 2022,2023 y 2024 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9134773 Importe: $ 2970
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el salón superior de la Sede Social de la Unión Vecinal Valle del Sol, ubicada en la Manzana 10 casa 1, Valle del Sol Potrerillos Luján de Cuyo Mendoza, para el día 18 de octubre del año 2025 a las 16:00 horas para tratar el ejercicio económico n°48 cerrado el 19 de marzo de 2024 y el ejercicio económico n°49 cerrado el 19 de marzo 2025. ORDEN DEL DÍA. 1-Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos establecidos por el Art. 9 de los Estatutos. 2-Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario, de acuerdo al Art. 9 del Estatuto. 3-Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios n°48 y n°49. 4-Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por la finalización de su mandato según Art. 15 del Estatuto. 5-Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por la finalización de su mandato, según Art. 24 del Estatuto. 6-Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Señor/a asociado/a, esperamos contar con su presencia, saludamos a usted muy atentamente. Leonardo Daniel Binci Presidente. Nicolás Agustín Suraci Secretario.

Boleto N°: ATM_9133876 Importe: $ 21600
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)

UNION VECINAL CONJUNTO URBANO CAROLINOS: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que resulta conveniente convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en forma presencial en la sede social ubicada en Malabia s/n, Carrodilla, Lujan, Provincia de Mendoza, Argentina, a fin de tratar varios temas que requieren la consideración y, en su caso, aprobación, por parte de los asociados vecinos UNION VECINAL DEL CONJUNTO URBANO"CAROLINOS SIN FINES DE LUCRO, debido a que exceden las facultades conferidas a esta Comisión Directiva. Puesto el tema a consideración, la Comisión Directiva por unanimidad RESUELVE: citar en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Unión Vecinal Del Conjunto Urbano "Carolinos" Sin Fines De Lucro, a celebrarse el día 23 de agosto de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria. La segunda convocatoria será realizada una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria. Ambas convocatorias, serán para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos (2) asociados para revisar y suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor y Revisor de cuentas por los Ejercicios Económicos finalizado el 31 de diciembre de 2.022, 2023 y 2024. 3) Informe por llamado fuera de tiempo. 4) Conformación de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato.

Boleto N°: ATM_9133963 Importe: $ 4320
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS 9 DE ABRIL ACTA N°: 493 Siendo las 16:00 hs. del día 30 julio de 2025 se reúne la Comisión Directiva, en la Sede del Centro de Jubilados “9 de Abril”, sito en calle Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza. Con la presencia de los siguientes miembros: Presidente: Miguel Sanguedolce, Vicepresidente: Teresa Vedia, Tesorera: Rosana Iaccarino, Secretario interino: Ricardo Mandrilli, Prosecretaria: María Vanella,1° Vocal: Vilma Henríquez, 2° vocal: Ana María Imperiali, 3° vocal: Alberto Pierpaoli, 1° Vocal Suplente: Miguel Guzmán. Revisor de Cuentas: Jorge Rafael Guzmán. Se da comienzo a la reunión con la lectura de Acta N°: 492 con fecha 23 de julio de 2025, que es aprobada por unanimidad y de las notas emitidas y recibidas. A continuación, la Sra. Prosecretaria informa a los miembros de la Comisión que se ha fijado con fecha 29 de agosto del corriente año, a las

15 hs. la reunión de la Asamblea Anual Ordinaria y que habrán 15 minutos de tolerancia para dar inicio a la misma que se efectuará en la Sede del Centro de Jubilados, acto seguido procede a dar lectura de los requisitos necesarios para su ejecución ante los organismos correspondientes, conforme a los plazos establecidos y según el siguiente orden del día: 1° Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea Anual Ordinaria del año anterior (año 2024), 2° Lectura de la memoria ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025, 3° Lectura del Balance General y Estado de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025, 4° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 5° Actualización de la Cuota societaria, 6° Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria junto con el presidente y secretario. Se informa que a la Asamblea sólo podrán asistir los socios que se hallen encuadrados en los términos del Art.6° inc. b) y c), Art. 7°) y Art. 8°) del Estatuto Social. El listado de dichos socios con derecho a voto, será suministrado por la Sra. Tesorera. Finalmente se solicita a los miembros de la Comisión que una vez publicado el Edicto sea expuesto en las Instalaciones del Centro, especialmente en las salas donde se dictan los Talleres para que los socios tomen conocimiento de la reunión de la Asamblea Anual Ordinaria. Siendo las 17:30 hs. se da por finalizada la reunión sin más temas que tratar

Boleto N°: ATM_9134135 Importe: $ 6750
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA ADMINISTRADORA del **CONSORCIO COVIMOL TORRE 16** convoca a los señores Consorcistas Propietarios, a la Asamblea General Ordinaria el día martes 22 de AGOSTO del año 2025 a las 20 hs. (primera convocatoria) y 20:30 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum) a realizarse en la Planta Baja de la Torre 16, en calle Chile 2535 de la ciudad de Mendoza. El ORDEN DE DÍA a tratar será: 1- Designación del Presidente de Asamblea, Secretario y Dos Consorcistas propietarios como Asambleístas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente de Asamblea, 2- Aprobación de la Memoria y Estados de Situación Patrimonial y de Resultados de los Ejercicios en los períodos comprendidos entre el 1 de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2024; y el 1 de Julio de 2024 y el 30 de Junio de 2025 3- Renovación de autoridades del Consorcio COVIMOL Torre 16, por renuncia indeclinable de la administradora, Sra. Diana Lipovetzky Diana Lipovetzky Administradora del Consorcio Covimol Torre 16 Chile 2535 - T16 - Mendoza

Boleto N°: ATM_9134260 Importe: $ 5940
04-05/08/2025 (2 Pub.)

(*)

-ALTO LAS CAÑAS CLUB DE PADEL S.A.S.-Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 22 de julio de 2025. 1.-Los Socios: a) SERGIO ANTONIO MALDONADO, DNI Nº 17.177.628, CUIT Nº 20-17177628-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de diciembre de 1964, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Pedro del Castillo 3721, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. b) JOSE LUIS COLOM BALLESTEROS, DNI Nº 93.411.132, CUIT Nº 20-93411132-0, de nacionalidad Española, nacido el 20 de julio de 1966, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. c) MARIA ELENA GONZALEZ, DNI Nº 24.627.899, CUIT Nº 27-24627899-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de julio de 1975, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.-Denominación: “ALTO LAS CAÑAS CLUB DE PADEL S.A.S.”. 3.-Domicilio Social: calle Pedro del Castillo 3721, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.-Objeto … (a) Agropecuarias… (b) Comunicaciones… (c) Industrias… (d) Culturales y educativas… (e) Desarrollo de tecnologías… (f) Gastronómicas… (g) Inmobiliarias y constructoras… (h) Inversoras… (i) Petroleras… (j)Salud… (k) Transporte privado. 5.-Duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.-Capital de $ 1.200.000, representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración Social: Administrador titular: SERGIO ANTONIO MALDONADO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente

primero: JOSE LUIS COLOM BALLESTEROS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente segundo: MARIA ELENA GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9136731 Importe: $ 4590
04/08/2025 (1 Pub.)

La Asociación Cooperadora IES 9-012, CUIT: 30-71473306-7 perteneciente al **Centro Educativo Superior INSTITUTO IES DE INFORMATICA**, con domicilio Paunero Nº 1124 de la localidad de San Rafael Provincia de Mendoza convoca e invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 del mes de agosto del año 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede escolar, sita en calle Paunero N° 1124, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:Apertura de la Asamblea y lectura del Orden del Día.Elección de dos (2) Socios activos para firmar el Acta de la Asamblea.Lectura y consideración de Balance, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para su aprobación para el ejercicio iniciado el 01/01/20224 y concluido el 31/12/2024.Presentación de la Declaración Jurada de Fondos Disponibles a la realización de la Asamblea e Informe de Inventario de Bienes.Elección de socios activos para integrar la Comisión Directiva en carácter de miembros titulares y suplentes según corresponda de acuerdo al estatuto.Elección de cuatro (4) socios activos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas; tres (3) titulares y un (1) suplente.Fijar monto de caja chica de Tesorería o delegar esta atribución en la Comisión Directiva.Fijar el monto de cuotasocial y forma de pago (mensual, anual) así como los aportes colaborativos y otras contribuciones o delegar suijación en la Comisión Directiva.Convocatoria a Reunión de Comisión Directiva a efectos de tratar el plan de trabajo anual.

Boleto N°: ATM_9126727-1 Importe: $ 12150
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

POSICIONAR S. A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Comunica que se realizará asamblea de socios accionistas, el día 22 de agosto a las 15 Hs en el domicilio social sito en calle Av. Acceso Este Lateral Norte 580 de San José, Guaymallén, Mendoza. Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente. 2- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado año 2024 e informes del Directorio y del órgano de fiscalización. 3- Renovación de mandato de los miembros del Directorio. 4- Autorización para la venta de un vehículo propiedad de la sociedad. 5- Consideración de cualquier otro asunto de interés social que se someta a la Asamblea. Mendoza 28 de julio de 2025. Weiner Sebastián Enrique, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_9122026 Importe: $ 10800
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Irrigación. EX-2022-03732743-GDEMZA-DGIRR, ESCOLAR, NANCY, perforó a 40 m de profundidad y 4" de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Cubillos S/N° - Rama Caída, San Rafael , Mendoza. NC: 17-99-00-2900-654906-8.Uso recreativo. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9126881 Importe: $ 1620
04-05/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)
María Sol Sánchez, Martillera Pública, matrícula Nº 3342, por orden del Segundo Juzgado de Procesos

Concursales de la Primera Circunscripción Judicial; en autos Nº 4358470 caratulados “DONAIRE MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR” hace saber que rematará el día 14 de Agosto 2025 a las 10:00 hs. en la modalidad de subasta conforme a lo dispuesto por Acordada Nº 19.863 en sobre cerrado dispuesto en el art. 2, los que deberán presentarse en Secretaría del Tribunal hasta el día 12 de agosto a las 12 hs. en Avenida España 480, 2° piso ala norte de Ciudad. Autorícese que solo los oferentes realicen mejoras de oferta en este acto. Base de $ 1.500.000, al mejor postor y en el estado que se encuentra, la que se llevará a cabo en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín Nº 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, un automotor marca PEUGEOT, Modelo 206 XR SP TIPO SENDAN 5 PUERTAS, año 2000, motor PEUGEOT Nº10FX1T0647153, chasis 8AD2ANFZWY5361016, Dominio DID 560, fabricación ARGENTINA, propiedad de la demandada, Donaire María Rosa, D.N.I. 21.087.664. En el acto de subasta comprador deberá abonar con dinero en efectivo: seña (10%), comisión martillero (10%); IVA en caso que corresponder y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a los 5 días de notificada la aprobación de subasta. Prohibición de compra en comisión (art. 268 Inc. I del CPCCYT). Exhibición día 7 de Agosto de 2025, de 18 hs. A 19 hs en B°las Pircas 2, Mz M Casa 3, TUNUYÁN Se hace saber que luego del remate no se aceptará reclamo sobre fallas o defectos en el rodado. Informes secretaría del juzgado o Martillero al Tel 261- 6248818. e-mail: solsanchezgiorgio@gmail.com

Boleto N°: ATM_9134746 Importe: $ 14580
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, en los Autos 168.291 CUIJ: 13-07717884-2 ((010401-168291)) caratulados "MORALES JUAN GABINO Y OTROS EN J. N° 165904 C/ JURI JOSE LUIS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS”, originarios del PRIMER CÁMARA LABORAL MENDOZA, a fs. 18 ordenó: Señálase el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 11,00 HS (19/08/2025, 11,00hs)) para que tenga lugar el remate del 100% del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula nro. 234.408/13, a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, nomenclatura catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB de ciudad, Mendoza, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, mediante la modalidad de “A VIVA VOZ con base de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000) e incrementos mínimos entre las ofertas de $ 100.000 en $100.000, conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% del Impuesto Fiscal; el saldo del precio será abonado una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Se REMATARÁ el 100% un inmueble rural, destinado a la explotación agrícola, individualizado como Fracción 2, de la Matrícula embargada, ubicada en el Departamento de LAVALLE, Distrito de COSTA DE ARAUJO, sobre calle ISAAC ESTRELLA S/N, con frente al oeste, Mendoza. Se trata de un inmueble rural con plantaciones de viñedos en la forma de conducción de viña baja y de parrales, con derecho de agua, con cierres perimetrales, con callejones internos, conectada con otras fracciones del demandado, con restos demolidos de una construcción, sin habitantes, ni ocupantes, en estado de semi abandono, actualmente sin luz (falta medidores y transformador. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 8ha 4007,98m2 (plano 13/6203) y según título de 8ha 8.946,06 m2.- LIMITES Y MEDIAS SEGÚN EL TÍTULO: NORTE con JOSÉ EGIDIO M. SOTTANO Y OTROS en 536,56 metros (según plano 529,50 metros), SUR con Más terreno de los vendedores en 536,55 metros (según plano 528,95 metros), ESTE CON BERNARDO CITÓN en 167,48 metros (según plano 164 metros), OESTE con CALLE ESTRELLA. en 166,55 metros (según plano 144,75metros). INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 234.408/13 a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, Padrón Territorial 13-048541, Nomenclatura Catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2; Padrón Municipal no tiene, fuera del radio. Tiene Derecho de Riego de carácter eventual por Río Mendoza, Canal NATALIO ESTRELLA, Rama NÚMERO UNO, para 8HA 8.946 m2, 1255, p.p. 127, P.G.206.718, PLANO 2824 LETRA S, la propiedad no tiene pozo inscripto. Avalúo 2025 $1.724.395. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago,

detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) $ 40.759,98 por impuesto inmobiliario vencido y por año en curso $ 33.520,93 al 30/06/2025; Municipalidad fuera del radio. IRRIGACIÓN POR EL DERECHO $416.997,47 al 27/06/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: SOBRE LA MATRÍCULA 234.408/13. 1-EMBARGO Por $30.000. Por oficio del 15/08/2019, en Juicio FMZ 9046/T/B2016, caratulado: "AFIP C/JURI JOSE LUIS P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Fed. N° 2 de Mza. Reg a fs 105 del T° 586 de Embargos Generales. Entrada 2045298 del 29/09/2020. 2-EMBARGO Por $300.000.Por of. sin consignar fecha en J.FMZ16349/T/B/2014 caratulados "AFIP C/ESTACION DE SERVICIO BERMEJO DE JOSE LUIS JURI Y MARIA ELENA JURI P/EJECUCION FISCAL" del 4°Juzgado Federal Mendoza Secretaria Tributaria Registrado a fojas 61 del Tomo 607 de Embargos Generales Entrada N°2359870 - del 03/03/2023. 3) EMBARGO PREVENTIVO por $14.000.000, Por oficio del 01/11/2024, en Juicio N°168.090, caratulados "MORALES JUAN - GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a Fs. 70 del T° 619 de Embargos Generales.- Entrada 2641660 del 01/11/2024. 4) ACLARACIÓN Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-7. Por oficio del 10/03/25, en J: 168.090, caratulados. MORALES JUAN GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a Fs. 94 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2703867 del 10/03/2025. Características y Mejoras: Se trata de un Inmueble rural, destinado a finca de explotación agrícola, posee plantaciones de viñedos de distintas variedades de uva (mezcla) en parrales y viñas bajas, cuenta con callejones internos, restos demolidos de una casa, tiene cierre perimetral, esta fracción está anexada a otras fracciones del demandado, encontramos algunos olivos, frutales y otros árboles en callejones, el estado actual de la finca es de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se remata en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente https://goo.gl/maps/DMEXZTQ257Wax9ki8?g_st=aw .Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo
04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los AUTOS N°26987, CUIJ: 13-06791319-6 (011605-26987), caratulados ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/ SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/ EXPENSAS COMUNES, originarios del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL- Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fs 206 y luego a 237 ordenó: FÍJESE el DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (19/8/2025) A LAS 9:30 HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del 50% INDIVISO, correspondiente a la condómina Liliana Vanina Quintero, del inmueble embargado en autos de propiedad de los demandados Dardo Danilo Sosa y Liliana Vanina Quintero, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%), Conjuntamente con la Matrícula 400408925, As. A-16 (la parte proporcional) correspondiente al Pasaje o callejón comunero de indivisión forzosa N°1, del barrio, el que posibilita la salida a calle pública n°8.- La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con la base de $ 10.000.000 e incrementos mínimos de $100.000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad “A VIVA VOZ” conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en el acto el 10% de seña, con más el 3% de comisión del martillero; el saldo del precio y el 4,5% de impuesto fiscal deberá abonarlo en el plazo de CINCO días desde la aprobación de la subasta, notificada y firme (arts. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Se rematará el 50% indiviso, de un inmueble urbano, terreno baldío, ubicado en El Barrio Privado EL PRADO, con frente a calle GODOY CRUZ Localidad BUENA NUEVA al 7370, Guaymallén, Mendoza,

Individualizado internamente en dicho barrio, como Lote 1 de la Manzana A, éste con frente al Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según título de 213.53 m2 y según plano de 213.53 m2 plano nro 04/75172. Superficie del callejón comunero según título y plano 04-75172, de 1.854,31 m2 LIMITES Y MEDIAS: TERRENO-: N: calle 08 en 18,96 metros. S: lote 02 en 21,71metros. E: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa n°1 en 7,17metros. O: David Alfredo Jardón en 10metros. NE: ochava en intersección de arterias de 4 metros de base. CALLEJÓN N: calle 08 en 21,66 metros. S: FLORENTINA S.A. en 7,47 metros y 9,22 metros. E: Lotes 1, y lotes 13 al 21 en 4 metros, 83,48,metros, 6,13meros, 5,31 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, y 2,54 metros O: Lotes 1 al 9 y FLORENTINA S.A. en 4 metros, 87,17 metros, 2,19 metros, 2,83 metros, 5,10 metros y 7,1 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados SR. Dardo Danilo SOSA DNI 27.930.409, CUIT/L 20-27930409-9, y SRA. Liliana Vanina QUINTERO DNI 27.036.735, CUIT/L 27-27036735-1, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%). Padrón Territorial terreno 74-025065, Nomenclatura Catastral terreno 040601011200000100003; Padrón Municipal, 108406. AYSAM N°059-3129798-000-3. No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 $. 881.452. CALLEJÓN COMUNERO a nombre de todos los condóminos que componen el barrio, en las proporciones indicadas en cada uno de los casos, para los demandados en el 5,20%, anotado a la Matrícula n°400408925/4, Padrón Territorial74/02515/6, Municipal 108417, Nomenclatura Catastral 04-06-01-0112-000010-00002, no posee cuenta de Aysam, ni pozo, ni derecho de riego(no genera deuda). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) $27.423,21 al 20/05/2025, y Año 2025 $33.223,96 al 31-05-2025 por impuesto inmobiliario; AYSAM $337.269,18 al 19-05-2025, por la existencia del servicio en puerta; EXPENSAS COMUNES $1.841.831,78 al 30-05-2025, Municipalidad $747.723,07 al 19-05-2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1)EMBARGO PREVENTIVO: $46.382,37. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 18.203, caratulados "MIÑAMBRE DANIEL RAMON C/RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA Y OTS P/MEDIDA PRECAUTORIA" del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción. Judicial, Mendoza. Reg a fs 150 del T° 585 de Embargos Generales. Entrada 2036271 del 24/08/2020. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 2) ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B-2. Por of. del 06/04/2022, en J.: 18.203 del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. -Registrada a fojas 148 del Tomo 55 de Aclaraciones Generales. Entrada N° 2244411 del 10/05/2022. 3) EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma total de $183.796,83. Por oficio del 28/11/2022, en J:17.592 caratulados "MIÑAMBRE DANIEL RAMON C/RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA, SOSA DARDO DANILO Y LUCERO MAURICIO MIGUEL P/MONITORIO (COBRO DE ALQUILERES)" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Junín. Tercera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 127 T° 606 de Embargos Grales. ENT. 2346573 del 29/12/2022. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 4) EMBARGO: $16.325. Por oficio del 18/04/2023, en J:19.408 caratulados. "CIPOLLA BRUNO ALFONSO Y CIPOLLA MARIA CECILIA C/SOSA DARDO DANILO Y LUCERO MAURICIO MIGUEL P/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzgado de Paz Letrado de Junín. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs. 18 T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2381764 del 24/04/2023. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 5) EMBARGO: $400.000.Por of. sin consignar fecha en J.26987 caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/EXPENSAS COMUNES" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rodeo de la Cruz 1°Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 30 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2696034 del 19/02/2025. Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, ubicado en esquina, sin cierres perimetrales, sin instalaciones, baldío, en estado de abandono, sin mejoras, ni ocupantes, con el alumbrado público del barrio, con los servicios en la puerta, , en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, dentro de un barrio privado. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono

261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9080050 Importe: $ 93150
31/07 04-06-08-12/08/2025 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Mat. 2.594, orden Tribunal GEJUAF de San Rafael, Mendoza, Autos N° 85358/2023 caratulados: “NAVARRO JUAN JOSE C/ RAMOS ALBA VERONICA P/ EJECUCION DE HONORARIOS”, rematará SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, siguientes bienes, estado se encuentran y exhiben: 1) Televisor marca IRT 32” con control N° LED3216HDB; 2) Microondas marca LG, color gris, N° MH7049E; 3) Juego de sillones, uno de 1 cuerpo y otro de 2 cuerpos, tapizado bratina color claro; 4) mueble de madera color marrón, 4 estantes. La subasta se realizara sin base y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el 10 % de seña en efectivo o cheque certificado, y el 10 % de comisión de Martillero en dinero en efectivo. El saldo de precio y el 1,5 % Impuesto Fiscal deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Informes Secretaría autorizante ó Martillero, Segovia 253 San Rafael. Tel. 2604-588367. Lugar de Exhibición: calle Unión Obrera N° 1.363 de San Rafael, de 10,00 a 13,00 hs, previo contacto con el Martillero.-

Boleto N°: ATM_9111865 Importe: $ 9720
31/07 01-04/08/2025 (3 Pub.)

Orden Tribunal de Gestión Asociada Primero autos Nro. 279464 Carat,"BERNAL FRANCISCA -ALLIS JOSE GUSTAVO y ALLIS MABEL SUSANA EN J: 13 0685530-4 (012051-9725) ALLIS. JOSE S/ SUCESIÓN P/ INCIDENTE" VICTOR ADALBERTO BELARDE Martillero Público. Mat.1681 SCJM rematará el 08 de agosto de 2025 a las 9.00 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales en San Martín 322 Planta Baja Mendoza DERECHOS Y ACCIONES en la proporción del 16,66% que le puedan corresponder a la Sra. BEATRIZ IVANA ALLIS con la base de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA YCINCO CON 94/100 ($ 2.458.775,94), bajo la modalidad “a viva voz" y con incrementos mínimos de $ 100.000, la que será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas ola persona que éste indique. El inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la Sucesión en la que se embargaron los derechos y acciones que le pertenecen a la demandada en los autos 9725 Carat."ALLIS JOSE S. por Sucesión se encuentran en las fojas 1154 a 1158 TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro, 1 se encuentran agregados en el expte sucesorio. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. GRAVAMENES: Las presentes actuaciones a fs.1317 se registró embargo por $ ($ 2.458.775.94) el 08/07/2024 y Embargo a fs.1342 autos 282.380 CIPOLLA BRUNO ALFONSO contra ALLIS BEATRIZ IVANNA por Ejec. Honor. $ 775.000 al 11/03/2025 del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Mendoza. En dicho acto el adquirente deberá abonar (efectivo cheque) en el acto de subasta el 10% de seña y el 10% de comisión y el 4.5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Informes: Juzgado o Martillero. Cel.2612177300

Boleto N°: ATM_9118415 Importe: $ 25650
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO DE PAZ–PRIMERO. Autos N° 20.750. caratulados EDIFICIO VICTORIANO CIVIT C/ PROGRESAR S.A. P/ DEUDAS POR EXPENSAS, rematará próximo SEIS DE AGOSTO DE 2025 A LAS DIEZ (10) HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, Mendoza. Mediante la modalidad VIVA VOZ dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del CPCCyT., con BASE de $ 23.327.471, con incrementos mínimos entre ofertas de $ 500.000.. Una unidad de vivienda, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicada en calle EMILIO CIVIT 417 DE CIUDAD, MENDOZA, designado como Unidad 57, Primer Piso, Designación 1-2, destino Departamento2, Superficie Cubierta Propia 100% 99,26 M2; Superficie Cubierta Común 58 M2, Superficie Cubierta Total 157,26 M2, Superficie No Cubierta de

Uso Común (Rampa, jardines, circulaciones) 384,26 M2. Porcentaje de dominio 3,06%. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad a nombre de PROGRESAR SA., Matricula N° 526.649. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 01-77653-3, debe $ 45.181,81, Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0022-000019-0057-8. Avaluó Fiscal año 2025 $ 23.327.471.- Padrón Municipal Nº 0784-019-057-000. Debe $ 50.963,36, EDEMSA NIC N° 3165620. Aysam: cuenta Nº 080-0007544-057-1, debe $ 75.703,22.-, Expensas debe 1.917.740,25. Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: 1°) Embargo Preventivo Preexistente por $ 934.263,28, autos 158.814 Brandan Lanzilotta c/ Kriatich Flavio, 2º Cámara del Trabajo del 21-3-18. Reinscripto 10-02-23. Embargo Preventivo Preexistente por $ 174.982, autos 159.229 Brandan Lanzilotta c/ Kriatich Flavio p/embargo Preventivo de la 2º Cámara del Trabajo.- Reinscripto 10-02-23. Constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto y Paso Preexistente. Embargo estos autos por $ 4.500.000.-MEJORAS:.Departamento con dos dormitorios con placar, uno en suite, cocina con alacena y bajo mesada, con una isla, living comedor, con placares en el ingreso, vestidor, baño, pisos de porcelanato, carpintería madera-metálico, con calefacción central, tiene servicio de luz y agua. Es habitado por Juliana Aveiro y María Aveiro, hermanas quienes manifiesta que son inquilinas sin acreditación. Comprador deberá abonar de 10% de seña, 3% de comisión Martillero y aprobada que sea la subasta acreditar el pago del 4,5% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. No se admite la compra en comisión.- Informes: Juzgado autorizante y/o Martillero, French 107 de Godoy Cruz, Cel. 2613001481.

Boleto N°: ATM_9060565 Importe: $ 31050
07-24-28-30/07 04/08/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, EXPTE N°1017498 caratulado "MUÑOZ JOSE RAMON P/CONCURSO PEQUEÑO". El 21/04/2016 se dispuso la conclusión del concurso por inexistencia de acreedores concurrentes del Sr. MUÑOZ JOSE RAMON, DNI N°25.589.017, CUIL N°20-25589017-5; cesando los efectos personales y patrimoniales del concursado. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez.

Boleto N°: ATM_9130481 Importe: $ 810
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ 13-07811846-0 (011901-1254867) caratulados “SANDOVAL ASTORGA LAUTARO MATIAS P/ CONCURSO PEQUEÑO”, hace saber: fecha de presentación 14/04/2025. El 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso preventivo del Sr. LAUTARO MATÍAS SANDOVAL ASTORGA, D.N.I. N°29.959.674. C.U.I.L. Nº 20-29959674-6. Fechas fijadas: TREINTA DE SETIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico de Sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Sindico: LUIS MARCELO GUEVARA,Tel. 2615561812. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_9130784 Importe: $ 14850
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.304 caratulados: "GARCIA MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a GARCIA MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. N° 26.217.279. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27369 Importe: $ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07851878-7 (011902-4359699), caratulados: "ALBERTINI TERESA VIRGINIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TERESA VIRGINIA ALBERTINI, DNI N°34.284.411; CUIL N°27-34284411-7. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO, con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com, Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 - 2615463016. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27370 Importe: $ 32400
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.317 caratulados: "DURAN JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a DURAN JOSE MIGUEL, con D.N.I. N° 28.598.973. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 27373 Importe: $ 31050
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos Nº13-07841411-6 caratulados: “ROJAS JUAN MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN MARCELO ROJAS, DNI 29.974.154, CUIL 20-29974154-1 con domicilio en Monoblock 12, A, 1, Sector II, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el

4 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2° Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sidicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27375 Importe: $ 37800
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81/90 autos Nº13-07825177-2 caratulados: “QUINTERO NATALIA MARLENE P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATALIA MARLENE QUINTERO, DNI N° 32.975.704, CUIL N° 27-32975704-3 con domicilio en Pellegrini 654, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27376 Importe: $ 37800
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.335 caratulados: "RICHARDI MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a RICHARDI MIGUEL ANGEL, con D.N.I. N° 24.067.138. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono

fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27377 Importe: $ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.323 caratulados: "BAZAN FRANCO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a BAZAN FRANCO ANDRES, con D.N.I. N° 41.369.012. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27378 Importe: $ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE SAN MARTIN, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.278 "BILBAO FERNANDO ABEL p/ CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 23/05/2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de FERNANDO ABEL BILBAO, DNI Nº 27.842.011, CUIL Nº 20-27842011-7, con domicilio real en calle W. Núñez 350 2 10 Barrio La Línea Monoblock C2, Rivadavia, Mendoza, disponiéndose: "...V. Fijar el día veintidós de agosto de 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de

verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho; VI. Fijar el día tres de octubre de 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual. VII. Fijar el día catorce de noviembre de 2025 para presentar el informe general que establece el art. 39." Es síndico el Cdr. Daniel Blas Ramón Sánchez, con domicilio legal y de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza; días y horarios de atención: Miércoles, Jueves y Viernes de 16.30 a 20.00 horas., Cel 0263-4410754, correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com Claudia Carina Espín. Secretaria.

Boleto N°: ATM_9124470 Importe: $ 17550
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 y 110/111 autos Nº13-07238549-1 caratulados: “TORRES MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA FERNANDA TORRES, DNI N° 24.986.489, CUIL N° 27-24986489-2 con domicilio en Richieri 521, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Con fecha 28 de julio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DICEINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DICEINUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VIENTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27371 Importe: $ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 92/93 autos Nº13-07564594-9 caratulados: “PEREZ ANDREA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANDREA NATALIA PEREZ, DNI N° 35.145.135, CUIL N° 27-35145135-7 con domicilio en Manzana 42- Casa 14, Barrio Dolores Prats de Huisi, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... Con fecha 30 de julio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Derqui 49 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: www.danielschilardi@outlook.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miercoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27372 Importe: $ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/38 autos Nº13-07796762-6 caratulados: “GOMEZ DARIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DARIO ALBERTO GOMEZ, DNI 26.295.137, CUIL 20-26295137-6 con domicilio en Barrio Posta Norte, Manzana B - Casa 7, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15º) Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. SINDICO: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27374 Importe: $ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos Nº13-07838661-9 caratulados: “MANCILLA SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO DANIEL MANCILLA, DNI 25.587.465, CUIL 23-25587465-9 con domicilio en Félix Suárez 1407, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ALBERTO LADISLAO ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1425, 4° PISO, OF 48, CIUDAD, Mza CORREO ELECTRÓNICO: ALBERTOLABACA@HOTMAIL.COM HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27368 Importe: $ 44550
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.22/24 de los autos Nº 47.859 caratulados “RIOS ROSANA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 26 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. ROSANA JAQUELINA, RIOS D.N.I. N° 24.542.385, C.U.I.L. Nº 27-24542385-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle SALVO N°438 San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar-VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco como

fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdor. GABRIEL MARCELO AYBAR con domicilio legal en LAS HERAS N°884 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.30 a 20.00 y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: chelo_aybar@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.859 Fojas: 43 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 30 y 31 de Julio y 01,04 y 05 de agosto del corriente año.- Secretaría, 24 de Julio de 2025. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27356 Importe: $ 36450
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07844686-7 (011902-4359685), caratulados: "LUCERO SEBASTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO LUCERO, DNI N°40.102.890; CUIL N°20-40102890-1. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Domicilio: Biritos 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615920505. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27358 Importe: $ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.39/41 de los autos Nº 47.866 caratulados "SERPA, JOSE EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 01 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SERPA, JOSE EMMANUEL, RIOS D.N.I. N° 38.415.267, C.U.I.L. Nº 20-38415267-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle SAN JUAN BOSCO N°545 San

Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día doce de septiembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB con domicilio legal en LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 09.00 a 13.00 y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com – tel. 4421748/2604567224 Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.866 Fojas: 59 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 30 y 31 de Julio y 01,04 y 05 de agosto del corriente año.- Secretaría, 24 de Julio de 2025. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27357 Importe: $ 37800
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-07837697-4 (011902-4359676), caratulados: "SALIM GISELA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GISELA NATALIA SALIM, DNI N°31.318.646; CUIL N°27-31318646-1. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27359 Importe: $ 32400

30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 125 de los autos CUIJ N° 13-07818672-5 (011902-4359651), caratulados: "ECHEVARRIA NICOLAS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NICOLAS JAVIER ECHEVARRÍA, DNI N°41.004.289; CUIL N°20-41004289-5. V. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA JOSE ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27363 Importe: $ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07851117-0 (011902-4359696), caratulados: "MOYA LEONEL TOBIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONEL TOBIAS MOYA, DNI N°44.908.530; CUIL N°20-44908530-3. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.cm, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27364 Importe: $ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07469166-2 (011902-4359360), caratulados: "MANCI SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MANCI S.R.L., CUIT N° 33-63005413-9. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 02 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA JOSE ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27365 Importe: $ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 133 de los autos CUIJ Nº 13-03817884-3 (011902-4353380) caratulados: "DIAZ SERGIO FABIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 17.650.006. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 151 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 28 de julio de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES

DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GARBUIO, ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar; y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N.º 6, OF. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27366 Importe: $ 40500
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ Nº 13-07350633-0 (011902-4359267) caratulados: "MADRID SANCHEZ ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MADRID SANCHEZ ROBERTO, D.N.I. N° 92.493.005. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 104 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de julio de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SANCHEZ, LETICIA GLORIA con dirección de correo electrónico: lgsz@hotmail.com; y domicilio legal en calle Manuel Saez N° 608, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614681829. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27367 Importe: $ 40500
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07827941-3 (011901-1254882) SOSA ALBERTO DANIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ALBERTO DANIEL SOSA, DNI 32.360.450, CUIL

23-32360450-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 06/05/2025; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/09/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)l os acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 18/11/2025 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_9117000 Importe: $ 10800
29-30-31/07 01-04/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos Nº13-07828367-4 caratulados: “ARAYA ALEXIS SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALEXIS SEBASTIAN ARAYA, DNI 30.202.835, CUIL 20-30202835-5 con domicilio en Genaro Caballero S/N, Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15º) Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 4 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N°1057, P. B., OF. 13, CIUDAD, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: www.danielschilardi@outlook.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27362 Importe: $ 37800
29-30-31/07 01-04/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07149582- 9 ((032003-35743)) CARATULADOS “SANCHEZ JOSE MARIA C/ MALDONADO ROSARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y A LA SRA. ROSARIO MALDONADO la resolución dictada por este Tribunal a fs. 97 que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 04 de Julio de 2025. ...Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. ROSARIO MALDONADO (personas de ignorado domicilio) para que comparezcan, respondan y constituyan

domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Con-Juez

Boleto N°: ATM_9130820 Importe: $ 12150
04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43943, caratulados: RUBIO RUBEN C/ COLONIA ATUEL SUD LA PRADINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ubicado en ruta provincial N° 200, a 200 mts de calle los tres puentes, distrito de Jaime Prats, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, correspondiente a una fracción de terreno, la que es parte de una mayor superficie y que se ubica con frente al norte con ruta N° 200, distrito de Jaime Prats, San Rafael, Mendoza, se individualiza plano y superficie total pretendida, que según mensura para título supletorio es de cinco hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y tres metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (5 ha 9.943,62 mts2). cuyo dominio consta inscripto con mayor superficie en el registro de la propiedad raíz a nombre de Colonia Atuel Sud y Bodega y Viñedos La Pradina S.A., bajo la matrícula 47349- fs. 689 (702), tomo 121 e, de San Rafael, Mendoza, para fecha 13-08-1957, nomenclatura catastral 17-99-00-4300:350430, padrón de rentas N° 67/49127-4, padrón municipal no posee., la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_9046718 Importe: $ 18900
31/07 04-11-18-25/08/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42792 caratulados: "ALFARO LEONIDAS ANTONIO C/ MAESTRA ANA FRANCISCA, ALCALDE YOLANDA DOLORES, ALCALDE ENRIQUE Y ALCALDE ROSA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Martin esquina Sarmiento, frente al sud a calle Sarmiento, distrito de Jaime Prats, San Rafael, Mendoza, inscripto en la matrícula n.º 67.354/17, se individualiza según plano como Lote L y consta de una superficie total pretendida según mensura para título supletorio de novecientos seis metros veinticinco decímetros cuadrados (906,25 mts2), por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_9059925 Importe: $ 12150
31/07 04-11-18-25/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ. DR. JUAN DARÍO PENISSE. En autos N° 10310 carat. "HERNANDEZ GABRIELA MABEL Y HERRERA SARA GLORIA COMO SUCESORES DE HERNANDEZ ALBERTO C/SUCESORES DE VILLANUEVA MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza notifica a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE, DNI n° 8.355.844, personas inciertas de lo resuelto en autos a fs. 31: "Mendoza, 31 de julio de 2012. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).-Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de GODOY CRUZ a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.Ofíciese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se

pretende usucapir.- Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines ofíciese al Registro de la Propiedad. (Disposición técnica registral N° 5, resolutivo VII.Notifiquese- Fdo: Dr. Pedro Fos Zuñiga. Juez" y a fs.75: "30 de Marzo de 2023(...) I- Declarar a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE JUEZ"

Boleto N°: ATM_9079995 Importe: $ 18630
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

Jueza gejuas nº 1, DRA. MARÍA PAZ GALLARDO , AUTOS Nº 274443, caratulados: "VICARI ANTONELLA y VICARI VANNINA C/ GUILLERMO IGNACIO BARRERA P/ TITULO SUPLETORIO", notifica a: terceros interesados el siguiente resolutivo de fs 2: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Renato de la Santa nº 1635, Distrito Villa Hipódromo de Godoy Cruz, Provincia de Mendozaalle, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (…) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZA"

Boleto N°: ATM_9113478 Importe: $ 8100
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281181 caratulados "LATORRE CIRILO MILITON Y MURRI PALMA C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION Y SERVICIOS ANEXOS CO.VIM.CAL. Y BANCO HIPOTECARIO S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2024…De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria CO.VIM.CAL. (Cooperativa de Viviendas de obreros y empleados de la Municipalidad de la Capital Limitada y/o Cooperativa de viviendas, urbanización y servicios anexos CO.VIM.CAL. limitada) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)… Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Jardín Municipal, manzana 19 casa 18, de Las Heras (calle El Trapiche 2274), por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT…Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno…FDO. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" link demanda y documentación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUNPM261612 Ubicación: Calle EL TRAPICHE 2274. B°COVIMCAL. Las Heras Datos de Inscripción: Asiento 19368. FS.419. TOMO 51–D. SIRC 300502397 Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Anexos Limitada CO.VIM.CAL CUIT 30-62939375-3

Boleto N°: ATM_9114086 Importe: $ 18900
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

AUTOS 13-07383167-3 (032051-5051), Caratulados "FERNANDEZ STELLA MARIS C/CURA AMADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" GE.JU.AS. Tercera Circunscripción Judicial a fs.9 de Autos 5051 "FERNANDEZ STELLA MARIS c/CURA AMADA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "San Martín, Mendoza, 03 de Abril de 2024. …De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a: MARÍA CURA GÓMEZ, OSCAR RAÚL GÓMEZ. AMALIA CURA GOMEZ y presuntos herederos de AMADA CURA GOMEZ: EDUARDO ROBERTO QUIROGA Y GABRIEL EDUARDO QUIROGA (todos herederos de la titular registral del Título I, AMALIA GOMEZ DE CURA) Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (titular del Título II); a

fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- NOTIFÍQUESE... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.CyT. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de General San Martín y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts.24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.CyT.)… Fdo. Dr. Jorge Andres Corradini-Juez". A fojas 21, el Tribunal resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 30 de abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: …Resuelvo: …III-Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a f in de notificar la presente resolución a los posibles herederos del Sr. OSCAR RAUL GOMEZ personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art.72 y Art.209, ap.II inc.a) del CPCCyT)…. Fdo. Dr Jorge Andres Corradini- Juez". A fs.23 el Tribunal resolvió: "…RESUELVO: Corregir el resolutivo II, del auto de fs.21, el que quedará redactado de la siguiente manera: II-Modificar el traslado ordenado a fs.9, respecto del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, debiendo la misma dirigirse en contra del Sr. Amado Walter Gómez, en calidad de heredero del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, y de los posibles herederos del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS (20 días) comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. FDO. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ." Datos del inmueble: Ubicación: calle Remedios Escalada 116, San Martín, Mendoza, metros a usucapir: 99.99mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)-TITULO I- de titularidad registral de AMALIA CURA, son según título 94,46mts2, según Titulo b)TITULO II-sin título, con una superficie mensurada de 5,53mtrs2. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: 3º Inscripción al Nº8290 fs.31, Tomo 53 E San Martín, de fecha: 30/06/1969, fecha de escrituración: 28/04/1953, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°:08-01-05-0011-000048-0000-4, Padrón de Rentas N°:08-31296-9, Padrón Municipal N°:3601

Boleto N°: ATM_9109692 Importe: $ 40500
24-29-31/07 04-06/08/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°417596, caratulados "FLORES ANALIA NATALIA C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien sito en calle Vicente López N°562, Panquehua, Las Heras, con una superficie según plano de mensura de ochenta y seis con 12/100 metros cuadrados (86,12m2) y con una superficie según título de trescientos sesenta y uno con 53/100 metros cuadrados (361,53 m2), inscripto en fecha 30/12/1952 como 1° inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055. A mayor claridad, se trascribe resolutivo que lo ordena: "Mendoza, 18 de septiembre de 2024 (…)Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.) (…)URRUTIA Mariano Gabriel".

Boleto N°: ATM_9110955 Importe: $ 16200
24-29-31/07 04-06/08/2025 (5 Pub.)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos Nº3311, caratulados: "GUTIERREZ CARLOS RAUL; GUTIERREZ CARMEN; GUTIERREZ NORMA; GUTIERREZ ELIO Y GUTIERREZ AMELIA C/ROCHA HAMILTON HORACIO S/Prescripción adquisitiva", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: sito en Callejón Comunero de indivisión Forzosa s/n con frente a CCIF con salida a Ex Ruta Nacional N°40 s/n, distrito El Totoral, de Tunuyán provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como 1era inscripción bajo el Nº1966 fs.478 del Tomo 41 par de Tunuyán padrón de rentas N°15-10582-8, de una superficie según mensura y título de 4ha 0.930,43m2,

con los siguientes limites perimetrales: Noreste punto 1-2= 356.63m con José Peña, al este punto 2 3= 129,23m con Bajos del Río, al sur punto 3-4= 388,01m con María Angelica Miranda y Emilio Mendoza (Fracción C) y al oeste punto 4-1= 93,92m con Fracción B del inmueble de mayor extensión de los demandados

Boleto N°: ATM_9058072 Importe: $ 13500
07-24-29-31/07 04/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL 3º EN AUTOS N°317.240 caratulados “ROJAS CLAUDIA SILVINA C/ YAÑEZ LORENA ELISA Y ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA A LA SRA. LORENA ELISA YAÑEZ D.N.I. 27.127.773.LOS DECRETOS DE FOJAS 19, 54 Y 55 QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZAN: “Mendoza, 14 de Noviembre de 2023. ..Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado, YAÑEZ LORENA ELISA, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCYT.”; “Mendoza, 26 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado YAÑEZ LORENA ELSAD.N.I. 27.127.773, persona de ignorado domicilio”; “Mendoza, 1 de julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO…RESUELVO…“III Notifíquese la presente resolución y el decreto que dispone la rebeldía de la demandada YAÑEZ LORENA ELSA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC)”.

Boleto N°: ATM_9122749 Importe: $ 8100
04-07-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)
A derechohabientes de HADEE FRADIN; cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS que se encuentran en NICHO 10-FILA 2-PABELLON 45-SECCION AD y pasan a NICHO 81-FILA 4-PABELLON 01-SECCION AD Cementerio municipal,. conforme EE-1376/2025 -Of. Defunciones -- Planta baja; FDO. Dra. Chacon - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9127146 Importe: $ 4050
04-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE ABACA LUIS ROBERTO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5763584

Boleto N°: ATM_9130776 Importe: $ 1350
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de MALIZIA FRANCISCO titular del espacio 27668 BOVEDA 13 SECCION F- del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio que fue adquirido por pieza administrativa expte 515-M-50. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 16 de AGOSTO en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs .

Boleto N°: ATM_9129754 Importe: $ 3240
04-06-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de FLORINDA BACA DE CONFORTI titular del espacio 86955 N6-459 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio que fue adquirido por pieza administrativa expte 565-C-61 para los restos de ANTONIO CONFORTI. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 16 de AGOSTO en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_9129758 Importe: $ 4050
04-06-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)
SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA aut °19519 caratulados "FERREIRA CARINA ELIZABETH C/ BLANCO CESAR DANIEL P/ DESPIDO" Gral. SAN MARTIN, MZA., 07 de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento expresada, declárese a los codemandados RENZO MANZUR CARRASCO (D.N.I. N°41.365.056) y EDUARDO ALI MANZUR (D.N.I. N°16.694.428), personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a los mismos el decreto de fs. 12 “SAN MARTIN, Mendoza, 01 de Marzo de 2023. Téngase presente el domicilio del codemandado que se denuncia. Téngase presente la dirección electrónica de la actora que se denuncia.- INTÍMASE, a la parte ACTORA y a los letrados que oportunamente representen a la demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS y al momento de su presentación cumplan con lo dispuesto por el art.2 de la Resolución General 689/99 de A.F.I.P., acompañando al proceso, copia de la constancia de inscripción, emitida por dicho organismo, a fin de acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A., bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T),- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.OFICIESE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- SSL Firmado: DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFICIESE.- EAM DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ - JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo
04-07-12-18-21/08/2025 (5 Pub.)

(*)
Culotta María Paula, Jueza del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas- Primera Circunscripción de Mendoza, autos nº2563167, caratulados “CARRIZO VERONICA CECILIA C/ AMAYA ISAAC NELSON GERARDO - VARGAS JOSE LUIS Y SAN CRISTOBAL SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Notificar al demandado el Sr. AMAYA ISAAC NELSON GERARDO, con DNI: 35.641.824 la siguiente resolución: A fs. 41 de autos el Juzgado dictó el siguiente proveído: “Mendoza, 03 de Julio de 2025. RESUELVO: 1) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable en el siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GZIWV31511. 2)Declarar a AMAYA ISAAC NELSON GERARDO con DNI: 35.641.824, como persona de ignorado domicilio. 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES”, conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. A fs. 2, el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Agosto de 2024”. Téngase al Dr. OCTAVIO PUPPETTO por la Sra. CARRIZO VÉRONICA CECILIA, por presentado, parte y domiciliado a mérito del poder para juicios acompañado. PREVIO, aclare en relación a la naturaleza especial del domicilio del demandado AMAYA ISAAC NELSON GERARDO que refiere en el libelo inicial. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan,

ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EDJWV282156 Como se solicita, cítase en garantía a SAN CRISTOBAL SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 25, 26, 27 y ccds del C.P.C.C.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Hágase saber a la parte interesada que deberá acompañar las cédulas u oficios, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles"(cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando el Tribunal, al momento de revisar la cédula u oficio, los links y códigos QR para traslado en hoja adjunta. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por la Acordada N° 28.690, ofíciese como se solicita en el punto VIII, B); sin perjuicio del análisis sobre su oportuna admisión. A tal efecto deberá la parte interesada procurar el diligenciamiento conforme las facultades conferidas por el art. 34 del C.P.C.C.T, o en caso de no ser ello posible, deberá acompañar el oficio en formato editable para su control, firma y posterior diligenciamiento.

Boleto N°: ATM_9130835 Importe: $ 25110
04-07-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03876223- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE OESTE- MNA.-D- CASA-12- , notificar al Sr. GUEVARA GUZMAN DANIEL ALBERTO DNI Nº 32.570.924 y la Sra. BALDERRAMA NATALA DESIREE DNI Nº 36.936.729, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE OESTE MNA.-D-CASA-12- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25710400012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 26º del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
JUEZ GEJUAS GUAYMALLEN en autos N.º 13-07433754-0 "MANSILLA, CONCEPCIÓN C/ ALVARADO MANSILLA, HERMELINDA Y TARIFA ROBERTO CARLOS P/GUARDA" notifica a CARLOS TARIFA CARBAJAL DNI N.º 10.725.773, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 10 de Abril de 2025. Atento los informes acompañados (Secretaria Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que Roberto Carlos Tarifa Carbajal con DNI n° 10.725.773, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 28/02/2024, a Roberto Carlos Tarifa Carbajal con DNI n° 10.725.773, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. En función del principio de celeridad procesal y en virtud de las facultades que confieren los art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT y art. 18 inc. a del CPFyVF, notifíquese a la actora el presente mediante la publicación en lista diaria (art. 66 inc I CPCCYT). Fdo. Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN. Y el siguiente decreto: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Proveyendo actuación n° 2105115: … De la demanda por GUARDA JUDICIAL de las niñas MAGALI y YANAHY CARLITA TARIFA ALVARADO, córrase traslado a los

demandados por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Hágase saber a la profesional que deberá acompañar cédulas debidamente confeccionadas en formato word. Fdo. Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén.

S/Cargo
04-06-11/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, expediente Nº 87066 folio 192 iniciado por el fallecimiento del Sr. DANIEL EDGARDO GALDEANO, DNI N° 16.902.802, cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec-Ac- 251-F/45 B.O. 04/08/1945; Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75), debiendo presentarse en edificio anexo de calle Rivadavia 292, Planta Baja, Oficina 3, Asesoría Letrada, (5500) Capital, Mendoza, de 8 a 14 horas.

Boleto N°: ATM_9130488 Importe: $ 8100
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Guaymallén, 24 de julio de 2024

Ref/. Exp. Nº EXPTE-12957-2025.

“La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 408/2025, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2025; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 8701-2019.

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencia l (R2)	Residencial (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	$ 3.833	$ 7.246	$ 10.571	$ 30.728	$8.339	$8.844	$42.625	$ 46.993
Tarifa Sistema Solidario	$ 7.670	$ 14.488	$ 21.136					

Ing. CALVENTE Marcos
Intendente

Ing. GARCIA RAMIRO ANDRES
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9134759 Importe: $ 20670

04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS Nº 106552/2024 (13-07638345-0) caratulados “CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN” hace saber la pretensión del Sr. DIEGO PASCUAL CASAS, D.N.I. ° 44.436.884 de adicionar en primer término el apellido paterno “BRACAMONTE” al materno “CASAS” siendo reconocido públicamente como “DIEGO PASCUAL BRACAMONTE CASAS”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN 13-07540857-3 San Rafael, 26 de Diciembre de 2024 Atento constancias de autos, previo publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión del actor, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhibición del mismo. Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria.”

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EDICTO BOLETIN OFICIAL GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 68841/2023/13f, caratulados “RIVERA, MARIA BELEN Y ANDRAGÑEZ, FERNANDO RAUL C/ ROMERO, ESTER MABEL Y MARTINEZ, HECTOR P/ ADOPCIÓN PLENA”, este GEJUAS de Familia Lujan de Cuyo sito en Boedo 385. Ed. 4, Carrodilla; ordenó vía edictal la Notificación a la Sra. ROMERO ESTER MABEL D.N.I. 29.574.134 y a MARTINEZ HECTOR D.N.I. 26.278.022, lo que se proveyó: “Luján de Cuyo, 01 de Julio de 2025 AUTOS Y VISTOS se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por los Sres. MARÍA BELÉN RIVERA, D.N.I. 24.789.997, y FERNANDO RAÚL ANDRAGÑEZ, D.N.I. 25.883.720, en la que solicitan la adopción plena de la adolescente ABIGAIL PAMELA MARTÍNEZ ROMERO, D.N.I. 49.266.086 previa declaración de inconstitucionalidad de los arts. 609, 611 y 634 del C.C.C.N., contra los progenitores Sres. HÉCTOR MARTÍNEZ, D.N.I. 26.278.022, y ESTER MABEL ROMERO, D.N.I. 29.574.137. (…) CONSIDERANDO: ... RESUELVO: : I) Declarar inaplicables al caso concreto los 600, 609, 611, 613, 614 y 634 inc h) del CCCN., por las razones expuestas en los considerandos, y en consecuencia, otorgar a los Sres. MARÍA BELÉN RIVERA, D.N.I. 24.789.997 y FERNANDO RAÚL ANDRAGÑEZ, D.N.I. 25.883.720 la ADOPCION PLENA de ABIGAIL PAMELA MARTÍNEZ ROMERO, D.N.I. 49.266.086, inscripto su nacimiento en el acta n° 2753, libro de registro N.º 96341, año 2009 del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas de Mendoza Argentina. II) Disponer que la presente sentencia tenga efectos retroactivos a la fecha 10 de abril del 2023 por los motivos expuestos en los considerandos. III) Declarar que por la presente adopción plena, la filiación de origen de la adolescente queda sustituida por la adoptiva con subsistencia de los impedimentos matrimoniales, previstos en el Código Civil y Comercial. IV) Ordenar la inscripción de esta adopción plena bajo la forma de una nueva acta de nacimiento, en el respectivo libro del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 48 y cc. de la ley 26.413), que corresponda, DEBIENDO consignarse su nombre como ABIGAIL PAMELA ANDRAGÑEZ RIVERA. VI) Firme la presente, expídanse copias certificadas por Secretaría del Juzgado para los presentantes y a los efectos de ser presentada ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su inscripción. VII) Costas por el orden causado. VIII) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Yésica Soulé Nazif. en la suma de PESOS UN MILLÓN QUININETOS TREINTA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($1.530.432) (art. 9 bis inc. k) ley 9131). IX.- Notifíquese a las partes en el domicilio procesal constituido, y a la Dra. Nazif por sus honorarios. X.- Notifiquese a los demandados, mediante publicación edictal del resolutivo de la presente, por una vez en el Boletín Oficial. (art 72 del CPCCT) CUMPLASE XI.- Notifíquese a la Defensoría N.º 19 y 7. XII.- Notifíquese al Ministerio Público Pupilar. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. OFÍCIESE. NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUPILAR y A LA DEFENSORIA OFICIAL Dra. Ma. Daniela Alma Juez de familia y violencia familiar EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE – SECRETARIA - GEJUAF LUJAN DE CUYO

S/Cargo

04/08/2025 (1 Pub.)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 141817/2025/3F (CUIJ 13-07818001-8) caratulados: "CHATARD, MAYRA ANAHÍ P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO)" pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 141817/2025 de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "CHATARD, MAYRA ANAHÍ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO)" (Por supresión de apellido Chatard de Mayra Anahí Chatard, D.N.I. N° 44.140.194)". Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 29 de Abril de 2025 (…) Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL POR BOLETÍN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 141817/2025 de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "CHATARD, MAYRA ANAHÍ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO)" (Por supresión de apellido Chatard de Mayra Anahí Chatard, D.N.I. N° 44.140.194)". NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. (…) Fdo: Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia"

Boleto N°: ATM_9053868 Importe: $ 7020
04/07 04/08/2025 (2 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sr. AMPARO DEL ROSARIO FRAILE D.N.I. N° 26.717.895, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo central 1° piso, ciudad de Mendoza"

Boleto N°: ATM_9114679 Importe: $ 4050
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUEVAS RODRIGO ALEXANDER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252067

Boleto N°: ATM_9118380 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERDUGO OMAR ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252069

Boleto N°: ATM_9118385 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ PELAEZ MARIA ESTHER DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252068

Boleto N°: ATM_9118391 Importe: $ 2700
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELASCO ENRIQUE JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252070

Boleto N°: ATM_9118449 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO JUAN EDUARDO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252071

Boleto N°: ATM_9118522 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALIANA PEDRO VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252072

Boleto N°: ATM_9118797 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA ESTANISLAO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252073

Boleto N°: ATM_9118734 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA MARIELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252066

Boleto N°: ATM_9114644 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de MERCEDES MORAGAS cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento REDUCCION DE RESTOS los que se encuentran en NICHO N°81-FILA 04-PABELLON 01 - AD Y QUEDAN EN EL MISMO conforme EE-8424/2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9120840 Importe: $ 4050
31/07 04-06-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA VICENTA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252074

Boleto N°: ATM_9120960 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO GILBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252075

Boleto N°: ATM_9120994 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252076

Boleto N°: ATM_9121223 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Roxana Beatriz Martinez DNI 20866313 por reclamo de la indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_9122768 Importe: $ 4050
31/07 04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de TORRES NORBERTO RUBEN .;cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A
CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 195-Fila 4- Pabellón 26 AD del Cementerio de Guaymallén conforme EE-12044/2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9122767 Importe: $ 4050
31/07 04-06-08-12/08/2025 (5 Pub.)

“El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°1002/2020/3F (CUIJ 13-05819112-9) caratulados: “GOMEZ PABLO FABIAN CONTRA PIZARRO MARTHA POR DIVORCIO UNILATERAL” notifica a la Sra. Pizarro Martha lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 25 de Junio de 2025 VISTOS: (…) RESULTA (…) RESUELVO: 1).-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. PIZARRO MARTHA, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Viola Fabio Sebastián, matricula 8833. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Juez subrogante”

Boleto N°: ATM_9114650 Importe: $ 12150
30/07 04-07/08/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente DANTIACQ PEDRO EDGARDO, para reclamos de Pago de Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónico N°26858-2025.

Boleto N°: ATM_9127751 Importe: $ 4050
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza en autos Nº262.460 caratulados “AQUINDO ANGELA ELISA C/REY MONARDEZ CIRO NAHUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA a CIRO NAHUEL REY MOANRDEZ D.N.I. N°35.553.471 lo siguiente: “Mendoza, 10 de Octubre de 2024. …De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 68,74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE... Firmado: DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA –JUEZ”.- Y a fs.250314 proveyó: “Mendoza, 14 de Marzo de 2025…RESUELVO… III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. CIRO NAHUEL REY MONARDEZ, D.N.I 35.553.471 IV.Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 241010 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT)… NOTIFIQUESE.- Firmado: DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA –JUEZ” TRASLADOS: DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MPVES211313 DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HTYDI211313.

Boleto N°: ATM_9114669 Importe: $ 8910
30/07 04-07/08/2025 (3 Pub.)

Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2022-07104787 caratulados “SUBCRIA. LA COLONIA E/PREV. INV. CARDENAS ESCUDERO JUAN ANTONIO (POLICIA RETIRADO) 14956925 AV. VIOLENCIA DE GENERO P-102827/2.”, que se instruyen en contra del CABO PRIMERO ® PP. JUAN ANTONIO CARDENAS ESCUDERO, por infracción “prima facie” al art.100 inc.1), en función con el art.8 Primera Parte, art.43 inc.3) de la Ley 6722/99 y art.2 y 3 de la Ley 26.485; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones administrativas se inician a orden Nº2, con el informe Preventivo N°380 de Sub Comisaría La Colonia, donde se da a conocer que en esa dependencia policial se instruye Causa N°693/22 en Av. LESIONES LEVES CALIFICADAS V.G., con intervención de la Oficina Fiscal de San Martín, Expediente P- 102827/22, donde resulta involucrado el efectivo policial retirado Cabo 1° ® CARDENAS ESCUDERO JUAN ANTONIO, DNI: 14.956.925, con domicilio en calle La Posta N°3215 de La Colonia, Junín, conforme a los siguientes hechos: Que para fecha 02/10/22 siendo las 00:10 horas aproximadamente se toma conocimiento por el CEO que en base de comisaría 19° se hace presente una ciudadana víctima de violencia de género la que presentaba lesiones visibles, informando vía frecuencia radial, la misma con domicilio en calle La Posta 3215 de La Colonia, Junín, personal policial entrevista a la misma siendo BOGLIOLI DEMALDE SUSANA LOURDES, DNI: 25.222.052 con domicilio en el lugar antes mencionado, quien da cuentas que en horas de la tarde siendo aproximadamente las 19:30, comenzó a discutir con su pareja el ciudadano CARDENAS ESCUDERO JUAN ANTONIO debido a que éste no encontraba su billetera, por lo que comienza a discutir y posteriormente la toma de los brazos, agrediéndola verbal y físicamente. Posteriormente mantiene comunicación telefónica con una amiga y compañera de trabajo, la ciudadana VILLEGAS ZALAZAR MIRNA ELIZABETH, quien la ayuda a salir del domicilio y luego se traslada a Comisaría 19° para exponer lo sucedido. Ante ello se solicitan directivas a la Oficina Fiscal de San Martín, donde el Dr. Aron Coque dispone se labre Acta de Procedimiento, Inspección ocular, croquis del lugar, que el masculino queda aprehendido a disposición de la Oficina Fiscal, se haga asistir a la víctima, se individualice a la amiga con la que se comunica, se haga encuesta ambiental y al día siguiente en horas de la mañana se traslade a realizar denuncia. Se da conocimiento a personal de la I.G.S. A orden Nº11, obra legajo digitalizado del Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero, quien se encuentra en situación de retiro desde el día 01/09/2012 por cumplimiento de edad y servicio. A orden N°14 obra constancia administrativa del personal de Asuntos Internos Zona Este, donde se da a conocer que el incoado ya no reside en el domicilio de calla La Posta N° 3429. A orden N°15 obra Suceso N°ZE22/070822 del CEO Zona Este, donde se deja plasmada la novedad surgida en torno al hecho que se investiga. A orden N°16 obra Compulsa de Expediente P- 102.828/22 con intervención de la Oficina Fiscal de San Martín, la que contiene: Acta de Procedimiento, Acta de aprehensión, Denuncia de la Sra. Boglioli; 4 Fotografías tomadas en la Fiscalía interviniente de las lesiones presentadas por la denunciante; Testimonial del Sr. Ariza Horacio; Examen Psicológico del imputado; Testimonial de Villegas Mirna; Oficio de Prohibición de Acercamiento; Acta de Recupero de libertad; Informe de Valoración de Riesgo de Violencia: ALTO; certificación de lesiones por el médico de policía, Acta de Imputación formal al ciudadano Cárdenas Escudero Juan Antonio; Declaración del imputado, entre otra documentación. A orden Nº17/18 obra Decreto de la instrucción para descargo administrativo conforme Art. 147º Ley 6722 y su correspondiente notificación. A orden No.24 obra Resolución No. 221/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando iniciar formal sumario administrativo al Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero. A orden No.29 el Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero, propone como defensor administrativo al Dr. Emanuel Giménez, y formula descargo. A orden No.35 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero, quien se abstiene de prestar declaración. A orden No.36 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones sugiere la aplicación de cuarenta y cinco (45) días de suspensión de empleo, sujeto a exoneración. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que el Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero, participó de un hecho de violencia de género causándole lesiones a su pareja, razón por la cual resultó imputado en los autos No. P-102.827, calificado legalmente como LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE CALIFICADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA

PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Que las lesiones denunciadas por la víctima se encuentran constatadas, tanto por el personal policial que intervino en el hecho, como el profesional médico y fotografías realizadas en la Unidad Fiscal. Que el informe de valoración de riesgo en el imputado es Alto, constatado por los profesionales a partir de la evaluación realizada. La prueba reunida en el orden penal es por demás suficiente para tener por acreditado el hecho y las lesiones sufridas por la denunciante y atribuibles al imputado. Que de la declaración indagatoria administrativa surge que el hecho investigado existió, y no ofreció pruebas de descargo. Que la imputación administrativa se realiza en el marco de la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES 26.485 en la cual en el artículo 2° b) consagra el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; e inciso f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; teniendo en miras la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA" la cual consagra en su artículo 4° Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de CUARENTA Y CINCO (45) días de suspensión de empleo, al CABO PRIMERO ® PP. JUAN ANTONIO CARDENAS ESCUDERO, DNI. N°14.956.925., por infracción art.100 inc.1), en función con el art.8 Primera Parte, art.43 inc.3) de la Ley 6722/99 y art.2 y 3 de la Ley 26.485. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad TRES, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Dra. Teresa Lewin Nakamura, Jueza del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy - Sala II- Vocalía VI hace saber que en el expediente C-256350/2024, caratulado ALIMENTOS: LAMAS FLORENCIA ROCIO C/ FLORES JORGE OMAR se han dictado los siguiente proveídos: /San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2024.- 1.- Téngase por presentada a la Sra. LAMAS FLORENCIA ROCIO, DNI 36.856.245, con el patrocinio letrado de la Dra. YENNY SAUCEDO, por constituido domicilio legal y por parte.- 2.- Admítase la presente demanda de ALIMENTOS la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio abreviado conforme las prescripciones del art. 449 y ss. y ccs. del CPC. 3.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. 4.- Atento la demanda incoada en contra del Sr. FLORES JORGE OMAR, DNI 36.756.900, con domicilio en calle, Gutiérrez N° 668 primer piso departamento 25 de la provincia de MENDOZA, córrase traslado al accionado, en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de CINCO DIAS, más 6 (SEIS) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos afirmados por la actora y de que se dictará sentencia conforme a derecho. 5.- Intímeselo asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del perímetro de la ciudad o localidad del asiento de esta JUZGADO DE FAMILIA Nº 6, sito en calle Cnel. Puch 625, ciudad de San Salvador de Jujuy, y denuncie un correo electrónico válido, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Arts. 65 y 170 del CPC). 6.- Agréguense y ténganse presentes los aportes de Ley adjuntados correspondientes a Estampilla Profesional y Aporte Previsional, (Art. 22 inc. “D“ de la ley 4764).- 7.- Fíjese en concepto de Cuota Alimentaria Provisoria el porcentaje equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los haberes que por todo concepto percibe el accionado Sr. FLORES JORGE OMAR, DNI 36.756.900, como dependiente de la POLICIA FEDERAL, previas deducciones de Ley, más Asignaciones familiares y SAC que corresponda, por su hijo, SEBASTIAN PATRICIO FLORES LAMAS, DNI 50.822.363, sumas que deberán PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY TRIBUNAL DE FAMILIA - SALA II - VOCALÍA 6 Coronel Puch Nº 625 - San Salvador de Jujuy cumplirse en forma mensual y consecutivas a partir de la recepción del presente oficio

y las que deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A. SUCURSAL - SAN MARTIN; a la orden del JUZGADO DE FAMILIA Nº 6 y como pertenecientes a los presentes obrados, de donde serán abonados a la Sra. LAMAS FLORENCIA ROCIO, DNI 36.856.245, contra la sola presentación de su documento de identidad, oficiándose a sus efectos.- 8.- Diligencias a cargo de la letrada. 9.- Notifíquese por Cédula.- (Art. 169 del CPC).- Fdo. Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN - Juez por habilitación - ante mi Dra. Eliana Pantaleón–Secretaria.- ///San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2025.- Proveyendo a lo peticionado por la Dra. SAUCEDO y atento a las constancias de autos, ordénase la publicación de edictos (Art. 179 del CPCyC) en el Boletín Oficial y en un Diario local de MENDOZA, por tres veces en cinco dias, la promoción de la presente causa en contra del Sr. FLORES , JORGE OMAR, debiendo la letrada transcribir el decreto de fecha 05/09/2024.- Notifíquese por Cédula.- (Art. 169 del CPC).- Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura–Juez - ante mi Dra. Eliana Pantaleón-Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9120178 Importe: $ 29160
31/07 04-06/08/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA MALLEA, SUSANA C/ ARCE AGÜERO, RUBEN DARIO P/ DIVORCIO UNILATERAL ESP J-13-07498590-9/2024-0 Nro. de expediente: 32802/ 2024 Nro. de actuación: 3552809 Mendoza; 8 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta SUSANA MALLEA DNI N.º 21.591.932 por derecho propio promoviendo demanda por divorcio unilateral en contra de RUBEN DARIO ARCE AGUERO DNI N.º 20.972.379, declarando bajo fe de juramento desconocer su domicilio actual (art. 69 del CPCCyT), y solicitando información sumaria a fin de poder notificar al mismo la demanda incoada. Para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba informativa a Policía de Mendoza y Secretaría Electoral, obrando tales informe en autos. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 02 de Junio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a RUBEN DARIO ARCE AGUERO DNI N.º 20.972.379, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 04 de Junio de 2024, a RUBEN DARIO ARCE AGUERO DNI N.º 20.972.379 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén

Boleto N°: ATM_9121337 Importe: $ 8640
30/07 04-07/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA MARÍA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252080

Boleto N°: ATM_9129169 Importe: $ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 34907 SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA) hace saber que a fojas 8026 Sindicatura presentó proyecto de distribución complementario, por lo que se encuentran en los presentes autos las planillas de distribución del dividendo a prorrata, debiendo solicitar su percepción mediante presentación en estos autos acompañando constancias de CBU y CUIT. Correo electrónico de sindicatura: eazuricfmza@gmail.com. Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9126871 Importe: $ 2700
01-04/08/2025 (2 Pub.)

Jueza Sexto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 261.514: “CREDITO MAGICO S.A. C/ ZARRALANGA ALBERTO RAFAEL MAURICIO P/ MONITORIO",

NOTIFICA al Sr. ZARRALANGA ALBERTO RAFAEL MAURICIO D.N.I. N° 22.903.101, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 8: “Mendoza, 27 de Febrero de 2024 … AUTOS Y VISTOS: (…) RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDITO MAGICO SA contra ALBERTO RAFAEL MAURICIO ZARRALANGA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 ($ 253.427,95) con más la de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 126.720) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados del 9% mensual, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN MAURICIO BARRESI BERTARINI en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 38/100 ($ 76.028,38), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.” y a Fs. 38: “Mendoza, 17 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: (…) RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ALBERTO RAFAEL ZARRALANGA DNI 22.903.101.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.” ID DEMANDA: WWZJWTF192017. ID DOCUMENTACION: KNRQJRJ192017

Boleto N°: ATM_8971864 Importe: $ 18630
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a SAAVEDRA JOSE, DNI 12.282.780, lo decretado a fs. 4, 5 y 41 de los autos N° 415337 caratulados “FERREYRA NANCY RUTH C/ GONZALEZ JUAN HORACIO - SAAVEDRA JOSE Y MALDONADO DE SECHTER CLAUDIA P/ INCIDENTES”, a fs. 4 ordenó: “Mendoza, 07 de Agosto de 2023. Téngase al Dr. Chaler y Proc. Gaido por presentados, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, por Nancy Ruth Ferreyra y Cristian Ferreyra a merito de ratifica que se acompaña Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandos JUAN HORACIO GONZALEZ, JOSÉ SAAVEDRA y Notaria CLAUDIA MALDONADO DE SECHTER por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.FDO: Dra. Maria Luz COUSSIRAT. Juez. A Fs. 5: “Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos y habiéndose omitido proveer la presentación con IDENTIFICADOR: SKEDS261622 SUBIDO: 26 DE JULIO DE 2023 A LAS 13:22 HS provéase: “Téngase por AMPLIADA la demanda en cuanto a la prueba ofrecida a los términos del art. 164 del CPCCT. NOTIFIQUESE conjuntamente con el traslado de fs. 4”. FDO: DRA. MANNINO MARIA SILVIA. Y a fs. 41 resolvió: “Mendoza, 26 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:…RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a JOSÉ SAAVEDRA, D.N.I. N° 12.282.780 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 4 y su ampliación de fs. 5, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del CPCCT. NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL”. FDO: DRA. MANNINO

MARIA SILVIA.-

Boleto N°: ATM_9010546 Importe: $ 21060
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA – Dra. Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar, NOTIFICA A: Sr. PEDRO RMANDO NOGUERA, D.N.I. N.º: 13.609.753, de ignorado domicilio, de acuerdo con lo ordenado en actuación 3246251, en los autos N° 93370/2024 caratulados: "ALVAREZ, TERESA ZUNILDA C/ NOGUERA, PEDRO ARMANDO P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", se proveyó: "Las Heras; 1 de Abril de 2025. (…) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. PEDRO ARMANDO NOGUERA, D.N.I. N.º: 13.609.753, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAUROJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS juez."Asi mismo en fecha 22 de Febrero de 2024 obra el siguiente decreto: Mendoza, 22 de Febrero de 2024: Proveyendo demanda ingresada en fecha 9/2/24 conforme constancia de cargo: Téngase a la Sra. ALVAREZ TERESA ZUNILDA por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada junto al patrocinio letrado de la Dra. MILINE SOLEDAD Y CYNTIA BERNASCONI. Téngase presente el domicilio procesal y electrónico constituido, correos electrónicos de las abogadas patrocinantes a los términos del art. 21 del CPCCy T. Téngase presente el BLSG iniciado mediante causa n° 93216/2024. Por Mesa de Entradas procédase a relacionar a la presente causa. CÚMPLASE. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. d), 61 y ss., del CPFVF, en consecuencia: De la demanda de LIQUIDACIÓN DE BIENES COMUNES Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE al domicilio real.(…).- Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras.

S/Cargo
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de JULIA ADELA DALVIT, cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en NICHO N° 910-FILA 02-PABELLON 44- AD.. del Cementerio de Guaymallén y pasan a CREMATORIO DE LAVALLE conforme EE-1315/2025 —Of. Defunciones Planta Baja FDO Dra Chacón Alsora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9117014 Importe: $ 4050
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER : Que a fs 2 de los autos Nro. CUIJ: 13-07540397-0 ((010401-167299)), MARTINEZ MARIANA CRISTINA C/ BUEN CORTE S.A. Y OTROS P/ DESPIDO, dicto la siguiente resolución la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Junio de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LEONARDO BERMEJO mat. 7108. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada BUEN CORTE S.A., DE MULA CECILIA y SOLER FERNANDO MARCELO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral,

y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. ELCIRA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2 II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de Documento” ingresar el siguiente código identificador: EAMSBSY81243 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas firmadas y consignar el código identificador. Que a fs dictó la siguiente resolución la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados CECILIA DE MULA, DNI Nº 28.538.735, SOLER FERNANDO MARCELO , DNI N° 29.501.302. resultan ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 02. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE

S/Cargo
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07149343 6 (032003-34795) CARATULADOS “MOPARDO LAURA BIBIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notificar al Sr. NIEVE CESAR OSCAR, declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada por este Tribunal a fs. 153 que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. ... II.-A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al Sr. Nieve Cesar Oscar, declarado de ignorado domicilio el traslado de fs. 34.). Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez

Boleto N°: ATM_9109652 Importe: $ 5670
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de MENDOZA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 280346 “CANILLAS RICARDO SALVADOR Y OTROS C/ BRUNO GEORGENTE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Mediante auto de fs. 37 resuelve declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ALFREDO BRUNO GEORGENTE. Y mediante decreto de fs. 2 ordena de la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los posibles sucesores de ALFREDO BRUNO GEORGENTE por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_9109654 Importe: $ 4860
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ DE MENDOZA, en autos N° 262.500 caratulados "VARGAS, MARIA EUGENIA C/ GAMERO, FACUNDO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.", notifica a FACUNDO MARTIN GAMERO, DNI 38.908.767 de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 31 de octubre de 2024. … De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE…MLP" Y a fs. 250606 resolvió: "Mendoza, 06 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO:… III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado FACUNDO MARTIN GAMERO, DNI 38.908.767.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 241031 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-… NOTIFIQUESE" . Traslados: DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EOVKG81439 DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QJVZV81439

Boleto N°: ATM_9109655 Importe: $ 8910
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos Nº 38907/2024-0 9F CUIJ13-07626242-4 caratulados: "CABRERA, VICTORIA SOLEDAD C/ LOPEZ, FEDERICO GASTON P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifcar al Sr. FEDERICO GASTON LOPEZ, DNI 34.015.893 , lo resuelto por este Tribunal en fecha 01/04/2025 cuya resolución en su parte pertnente se transcribe a contnuación: "Mendoza; 1 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que FEDERICO GASTON LOPEZ, DNI 34.015.893, es persona de ignorado domicilio, debiendo notfcarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notfquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 12 de etembre de 2024, al progenitor conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletn Ofcial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Ofcial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén ". Y el traslado de la demanda ordenado en fecha 12/09/2024 cuya parte pertnente se transcribe a contnuación: "Mendoza, 12 de Setembre de 2024 Proveyendo Escrito N° 38907/2024: (...) De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fje domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. (…) Dr. Carlos E. Neirot Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN" LINK EXPEDIENTE DIGITAL: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FIQOI21418

Boleto N°: ATM_9109684 Importe: $ 14580
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280185 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISA PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ ESPINOLA YESICA LUJAN Y OTRO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", NOTIFICA a los Sres.ESPINOLA YESICA LUJAN- D.N.I. 33.938.344 y el Sr. GUILLEN EULALIO OSVALDOD.N.I. 32.391.330 (DEMANDADOS), PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Junio de 2025. VISTOS:… RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. ESPINOLA YESICA LUJAN D.N.I. 33.938.344 y el Sr. GUILLEN

EULALIO OSVALDO D.N.I. 32.391.330 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente resolutivo y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza" y decreto de fojas 2: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023… Téngase presente que el proceso tramita con BLSG en virtu de lo dispuesto por la Ley 88122 art. 9 inc b); y que el contrato acompañado se encuentra exento del pago de impuesto de sellos (art. 238 inc 39 Código Fiscal Mendoza 2023). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados YESICA LUJAN ESPINOLA y EULALIO OSVALDO GUILLEN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Publicación en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BHJDR11345 NPBM

Boleto N°: ATM_9109657 Importe: $ 27540
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

Expte.N.º 43395/2024, caratulado "DOMINGUEZ, MARIA LUISA C/ RIVAS, ROBERTO DANIEL P/ ALIMENTOS PROVISORIOS", Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF GUAYMALLÉN. Nro. de actuación: 3453963. Transcribo resolución que lo ordena, Mendoza; 9 de Junio de 2025: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II. De la demanda por ALIMENTOS PROVISORIOS, córrase traslado a la contraria por el término de TRES (3) DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 160 CPFyVF). III.- Notifiquese la presente junto con el traslado de la demanda, al Sr. Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo, haciéndole saber que podrá acceder a la totalidad de actuaciones obrantes en la causa a través del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FODOH12126. CÚMPLASE. Acompañado que sea en formato editable, pase para control y firma. IV.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora, Asesoría y al Ministerio Fiscal. Pase a receptoría. MOK/mr Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_9109698 Importe: $ 12150
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

El Sr. JUEZ del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°417596, caratulados "FLORES ANALIA NATALIA C/REBECCHI DE ORO MARIA

P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a la Sra. MARIA REBECCHI DE ORO que a fs.05, con referencia al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Vicente López N°562, Panquehua, Las Heras, inscripto en fecha 30/12/1952 como 1°inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055, se proveyó: "Mendoza, 18 de septiembre de 2024. (...)De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario SRA. MARIA REBECCHI DE ORO, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- (…)URRUTIA Mariano Gabriel". Asimismo, a fs.19 se proveyó: "Mendoza, 28 de abril del 2025 (…)AUTOS y VISTOS: (…)RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARIA REBECCHI DE ORO persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV URRUTIA Mariano Gabriel".

Boleto N°: ATM_9110969 Importe: $ 12150
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

Juez en lo Civil, Comercial y Minas Tercero de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N°256074 caratulados: "ASOCIACION CIVIL ROTARY CLUB RODEO DEL MEDIO C/CLUB DE PESCA Y NAUTICA EL DELFIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a CLUB DE PESCA Y NÁUTICA EL DELFÍN la resolución de fs. 33 que en su parte pertinente reza: "Mendoza, 12 de junio de 2025. RESUELVO: 1)Declarar a "CLUB DE PESCA Y NÁUTICA EL DELFÍN" como persona de ignorado domicilio. 2)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs.2 de autos, en su parte pertinente. 3)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez".- y el proveído de fs.2: "Mendoza, 01 de julio de 2024.De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y códigos QR que se adjuntan. Fdo. Dra. Paula Culotta. Juez" Texto https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOVXW11520 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUEDZ11520

Boleto N°: ATM_9110995 Importe: $ 10530
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo, Mendoza, cita 3 (tres) días a derechos-habientes del fallecido FORTUNATO JOSE LUIS CONTARDI, fallecido el 24/05/2025, quién cumplía funciones en la comuna, a reclamar el pago del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9114595 Importe: $ 2430
30/07 01-04/08/2025 (3 Pub.)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" EN EXPTE. Nº EX-2025-5757545- GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD. Oficina de Personal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en Expte. Nº EX-2025-5757545- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, cita a quien se considere beneficiaria/o de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento de la Sra. MARIA MERCEDES BUSTOS, DNI N° 26.822.804, por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder. Fdo. Hernan Becerra- Jefe Oficina de Personal.

Boleto N°: ATM_9122193 Importe: $ 6750
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Esteban CÓRDOBA, D.N.I. N° 18.083.565 según AFIS, nacido el día 23/10/1965; de 59 años de edad, talla 1,76 mt., peso 85 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos negros entrecanos, barba de 1,2 cm., bigote de 1 cm., hallado en el interior del Zanjón Papagayos, debajo del puente de calle Champagnat de Capital, Mendoza el día 20/07/2025; Expte. P-75.790/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 478/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 20/07/2025; fallecido el día 19/07/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE Rodriguez Juan Jesús CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5672051

Boleto N°: ATM_9118370 Importe: $ 1350
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUCERO GILBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5597579

Boleto N°: ATM_9113416 Importe: $ 1350
29-30-31/07 01-04/08/2025 (5 Pub.)

LA QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 168.256 CUIJ: 13-07780170-1 ((010405- 168256)) caratulados “SOSA JAVIER NICOLAS C/ AIZA VILLCA JAVIER ESTEBAN Y OTROS P/DESPIDO” ha resuelto notificar por este medio al: Sr. JAVIER ESTEBAN AIZA VILLCA, CUIT.: 20- 94347641-4, con motivo de que: ha sido demandado en el expediente arriba mencionado, por lo que deberá presentarse y contestar demanda en el plazo de 8 días hábiles, con patrocinio letrado . Se transcribe el decreto de fs. 15 en su parte pertinente: “Mendoza, 04 de Junio de 2025. (...) En consecuencia, el Tribunal RESUELVE: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener al demandado, Sr. JAVIER ESTEBAN AIZA VILLCA (C.U.I.T.: 20- 94347641-4), como persona de domicilio desconocido. II. Disponer la notificación del traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo, conjuntamente con el presente auto y bajo responsabilidad de la parte actora (arts. 36 y 108 del CPL y 69 del CPCCYT) .III. Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Juez de Cámara”; a fs. 3 decretó: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025. Téngase presente la dirección electrónica del actor, el anexo acompañado y lo demás manifestado. Por ampliada la demanda en el sentido expresado. Córrase TRASLADO de la demanda y su ampliación. La DEMANDADA dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde los siguientes enlaces: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DTBHN261157 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BFXPS261157 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHIOI261157 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FEUHT261157 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LVERS261157 Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar La normativa legal aplicable se encuentra a su

disposición en este enlace. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. MARÍA EMILIA FUNES, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes que podrán visualizar las actuaciones del expediente a través del PORTAL DE GESTIÓN DE CAUSAS JUDICIALES disponible en: https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio, apartado “Expediente electrónico” Para su mayor claridad (Acordada N°28243 sobre Notificaciones Accesibles): La presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y tiene plazos de contestación. Deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. El Tribunal se encuentra ubicado en calle San Martín 322 cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o llamar a la línea gratuita 0800- 666-5878. Firmado: DRA. MARIAM LORENA JALIFF -Secretaria DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina”

S/Cargo
01-04-24-30/07 04/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUCERO RAUL ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5578996

Boleto N°: ATM_9113490 Importe: $ 1350
29-30-31/07 01-04/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252058

Boleto N°: ATM_9113412 Importe: $ 1350
28-29-30-31/07 04/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIGO MARIA CELESTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252059

Boleto N°: ATM_9113529 Importe: $ 1350
28-29-30-31/07 04/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN JUAN OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252060

Boleto N°: ATM_9113534 Importe: $ 1350
28-29-30-31/07 04/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PAGANO MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252062

Boleto N°: ATM_9113697 Importe: $ 1350
28-29-30-31/07 04/08/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente DANTIACQ PEDRO EDGARDO, para reclamos de Pago de Haberes Pendientes Expte. Electrónicos N°26851-2025.

Boleto N°: ATM_9114100 Importe: $ 4050
29-30-31/07 01-04/08/2025 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 9699-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a el agente CUEVAS ALEXANDER RODRIGO DNI 35.552.948 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_9114162 Importe: $ 4050
29-30-31/07 01-04/08/2025 (5 Pub.)

Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital DR. CARLOS F. SAPORITI EN EX-2025-05170192-GDEMZA-HSAPORITI-MSDSYD, Cita y emplaza por 5 días en CALLE ITALIA E INDEPENDENCIA. CIUDAD DE RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, MENDOZA, lunes a viernes de 8.00 A 13.00 HS, a la INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIOS POR EL FALLECIMIETO SRA. LUJAN, NORA FABIANA, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen y demuestren legitimaciones. FDO. AELLO, MIGUEL ANGEL ENCARGADO DE LEGAJOS DE RR. HH

S/Cargo
29-30-31/07 01-04/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA . EXPTE. N° 13-07840879-5 ((032003-45290)),cita herederos, acreedores de HUMBERTO ADRIÁN CANO y a todos los que se consideren con derecho los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc.V del CPCCyT y art.2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9067688 Importe: $ 1080
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.557 "GUARESCHI EMILIO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Emilio Guareschi con DNI: 8.725.137, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez.-

Boleto N°: ATM_9122793 Importe: $ 1080
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 3507 "KOBALC JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jose Kobalc, D.N.I.Nº: 10.205.944, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9126915 Importe: $ 810
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.855 caratulados: "PORCARIO JULIO CESAR P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio César PORCARIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en

días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9128510 Importe: $ 1080
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256497 ZALAZAR ANA MARIA P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JORGE CARLOS MINARDI con DNI: 10.397.498, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9130847 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-SEXTO (MALARGUE) -2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 34 CUIJ: 13-07862868-9 ((022006-5112)) VERGARA MARIA JOSEFINA P/ SUCESIÓN EDICTO: Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N°5112 caratulados “VERGARA MARIA JOSEFINA p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VERGARA MARIA JOSEFINA, DNI F5157821, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

Boleto N°: ATM_9126791 Importe: $ 2160
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.945 caratulados: “VELAZCO PAULA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE PAULA VELAZCO (D.N.I. N° 8.573.493) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9129759-1 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 421.187 “OTERO ANTONIO RAMON Y CASTILLO PEREZ MARIA CONSOLACION P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Antonio Ramón Otero L.E: 3.317.681 y Sra. María Consolación Castillo Perez DNI: 93.890.839, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9130778 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07594377 0((032003-44637)), cita herederos,

acreedores de TAGUA ROSA ESTER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9131489 Importe: $ 1080
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ESCUDERO PEDRO JUAN con DNI 6.868.657 y OJEDA MARIA HERMELINDA con DNI 2.505.819, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 012053-322633.-

Boleto N°: ATM_9126876 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.477 “RONCELLI CARMEN HILDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Carmen Hilda Roncelli con DNI:12.128.952, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.- Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: ATM_9126949 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEMBO HECTOR EDUARDO con D.N.I N° 12242737, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323540 “LEMBO HECTOR EDUARDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9129749 Importe: $ 1620
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRACCHIA ORLANDO EDUARDO D.N.I 6.866.641 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07852543-0((012051-283165)) FRACCHIA ORLANDO EDUARDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9128474 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ERICA ELINA BRITO, con D.N.I. N° 25.742.074, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322937. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE – Juez

Boleto N°: ATM_9128480 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JAUNIN JULIO OMAR D.N.I 6.811.236 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07856157-7((012051- 283225)) JAUNIN JULIO OMAR P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9128485 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285261 “MASSUD VICTORIA JUANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MASSUD VICTORIA JUANA DNI 5.157.046 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9128519 Importe: $ 1620
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285189 “MARTINEZ LORENZO - HERNANDEZ MARIA JOSEFA Y MARTINEZ CARMEN ESTHER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LORENZO MARTINEZ CI extranjera: 60914, MARÍA JOSEFA HERNANDEZ DNI 8.312.952 y CARMEN ESTHER MARTÍNEZ DNI 1.599.544 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9128521 Importe: $ 1890
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CLARA LUZ FERNANDEZ DNI 93.261.041 y OSCAR ANDRES GILYAN DNI 6.887.011, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07868667-1 ((012054- 421567)). FERNANDEZ CLARA LUZ Y GILYAN OSCAR ANDRES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9131421 Importe: $ 1620
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARACELI TERESITA CARRIZO con DNI 3.906.638, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-83583.

Boleto N°: ATM_9130447 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. PATRICIA FOX en autos N° 260744 “VILLA JUAN EDUARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, VILLA JUAN EDUARDO, D.N.I. M6.571.380 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9130452 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N°408831, CARATULADOS: ACUÑA EVA PILAR C/MORALES ELCIRA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a la SRA. ELCIRA MORALES declarada persona de ignorado domicilio, la Sentencia de fs.129: “Mendoza, 28 de Abril de 2025. Mendoza, …. Y VISTOS… RESULTA: … CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Hacer lugar a la tercería excluyente interpuesta en autos por el Sr. HUGO FERNANDO ACUÑA, y en consecuencia, rechazar la demanda interpuesta por la señora EVA PILAR ACUÑA. II) Imponer las costas a la parte actora vencida (arts.35 y 36 del C.P.C.). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO.: BOROMEI ALICIA. Juez.

Boleto N°: ATM_9130460 Importe: $ 1890
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284745 “PROSPITTI PEDRO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PROSPITTI PEDRO DNI 3.328.449 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9130464 Importe: $ 1620
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FEDERICO ARIEL CHERRY, con D.N.I. N.º 41.417.325, haciéndoles saber que deben presentarse ante

el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322907. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_9130470 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CUELLO CARLOS ALBERTO DNI 11312057, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323314 “CUELLO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9130478 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Mauro Jaliff mensurará 82 m2. aprox. (para anexar), propiedad VIVIANO QUIROGA PERALTA pretende: MANUEL NERI ALTABA para titulo supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte: Viviano Quiroga Peralta. Sur: Ramón Fernández. Este: Manuel Neri Altaba. Oeste Alejandro Leyton - Ubicación: calle San Rafael N° 379 (interno). Ciudad. General Alvear. Agosto:11- Hora:12:00 – EE-51994-2025

Boleto N°: ATM_9114660 Importe: $ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 285,15m2 de FIGUEROA Juan Natalio, FIGUEROA Andrea Lorena, FIGUEROA Enrique y FIGUEROA Liana Patricia. ubicados en calle COMODORO RIVADAVIA 1275, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN. Agosto 11. 9:15hs. EX-2025-05826300- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9127907 Importe: $ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 4has. 1.236,03 m2 TÍT. I de BURGOS Manuel Orlando y BURGOS Gustavo Mohamed y 5.766,64m2 TIT. II de BURGOS, Samy Marcia; BURGOS, Manuel Orlando y BURGOS, Gustavo Mohamed ubicados en costado sur de calle San Martín s/n° a 18m al oeste de calle Petroza La Consulta San Carlos. Agosto 11, 11hs. EX-2025-05824756- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9127909 Importe: $ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 971 ha. 5042,93 m2, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, ubicada en Ruta Nacional N° 7, N° 8450 esq, Calle Publica, Agrelo, Lujan de Cuyo. Agosto 11, hora 10:00. Expediente EX-2025-05746294-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9127137 Importe: $ 1620

04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Carlos Santander Ingeniero Agrimensor mensurará por Municipalidad de Las Heras con destino Camping Municipal 40.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad PROVINCIA DE MENDOZA Y ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ubicada Avenida Libertador General San Martín Nº 560, Uspallata, Las Heras. Julio 13, Hora 11:00. Expediente EE-66359-2024.

Boleto N°: ATM_9127138 Importe: $ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 283,30 m2, propiedad CARLOS MODESTO NAVARRO, Ubicados en José Gomensoro 2225, Barrio Giunta de Jalon, General Belgrano, Guaymallén. EX-2025-05696142-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, 2025, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9127139 Importe: $ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 320 m2, propiedad de PEDRO DAMIAN GORDILLO y CONZUELO ELENA GONZALEZ de GORDILLO, ubicación Ferroviarios Argentinos 552, Sexta Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2025-05708835-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9127141 Importe: $ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurara y fraccionara 400.00 m2, propiedad de: VICTOR JOSE PAEZ Limites: Norte: con Calle Las Heras Sur: con Dora Teresa Sgobba. Oeste: con Perla Iris Mercedes González y Mabel Ada González. Este: con Calle Roca. Ubicada en Calle Roca y Las Heras esquina suroeste, ciudad. Tunuyán. Agosto: 11 Hora 13.00. Exp: EX-2025-05846839- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9131415 Importe: $ 3240
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 524,75 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular: JOSÉ MARINO; Pretendiente: GERMAN DANILO FERRO; Calle Mathus Hoyos 3415, Bermejo, Guaymallén; Límites: Norte: Carril Mathus Hoyos; Sur: Isidra Chafica Casab; Este: Candelario Marino y Jose María Marino; Oeste: María Ángela Ríos, Natalia Rivero Manzanares y Rosalía Dominga Yanzon. Agosto 11. Hora: 18:00. EX2025-05812897-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9133881 Importe: $ 3240
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 610,00 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de RAMON CONRADO GONZALEZ FELTRUP Y TOMAS JOSÉ GONZALEZ FELTRUP, pretendida por ORLANDO MARQUEZ ubicada en calle Calle N° 4 o Prolongación Calle Las Leñas, esquina Calle N° 5 S/N°, El Challao, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Ramón Conrado González Feltrup y Tomas José González Feltrup; Sur: Calle N°4 o Prolongación Calle Las Leñas; Este: Calle N° 5; Oeste: Flavio Kristich. EX-2025-05479474-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9127136 Importe: $ 4050
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, el 1/9 de dominio sobre la Parcela de 5004.12 m2 y el 1/72 de dominio sobre el callejón de acceso de 7425 m2. Propietaria MARIA ANASTACIA ó ANASTACIA MICELETTI Viuda de IACONO, pretendida por VANESA LOURDES ELASKAR, GERMAN ABEL ELASKAR, GABRIEL ALEJANDRO ELASKAR PROSPERO y JUAN AGUSTIN ELASKAR PROSPERO. Callejón acceso Norte, 38 m al Este de Lateral Este Ruta 40, Nº 2482, Perdriel, Lujan de Cuyo y 18 m al Este por callejón Sur. Colindantes: Norte y Sur: callejón de acceso; Este: Juan Miguel López; Oeste: Juan Miguel López Ramponi. Expediente EX-2025-05697270-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_9127144 Importe: $ 5670
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título 1: 4 ha. 5.868,32 m2. Título 2: 2.115,20 m2. Título 3: 1 ha. 5.627,51 m2. Propiedades de OSCAR ALBERTO MARTIN (40%), MARIA ALEJANDRA MARTIN (40%) y EDUARDO CLAUDIO MARTIN (20%); y Título 4: 5.612,37m2. Propiedad de OSCAR ALBERTO MARTIN (2/3), MARIA ALEJANDRA MARTIN (2/3), EDUARDO CLAUDIO MARTIN (2/3) y LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA (1/3). Los inmuebles tienen salida por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a Calle Severo del Castillo N°3920, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro: Calle Severo del Castillo N° 3920. EE-51893-2025. Agosto 11, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_9127145 Importe: $ 4860
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
INGENIERO AGRIMENSOR AGUSTÍN HÉCTOR CASCIANI, Matrícula N° 1754, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 48° del Decreto 1252/44 y la Resolución 16/56, COMUNICA: Que por gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), a nombre de CARLINA ESTHER GÓMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARÍA AMELIA CANO DE AGUIRRE, pretendido por Miguel Alberto Guerrero, procederá a mensurar un inmueble de 251.38 m2, ubicado en: Calle Libertad 1235, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Linderos: Norte: Calle Libertad y Laura Cristina Hidalgo. Este: Laura Cristina Hidalgo y Gutiérrez de Gallardo Facunda. Sur: Demetrio Santos Davighi y Reinaldo P. Mujica y otro. Oeste: Mottet Cecilia Esther Anzorena de Gómez. Expediente: EX-2025-01308263-GDEMZA-DGCAT_ATM. SE CITA a los señores linderos y/o interesados a estar presentes el día: Fecha: lunes11 de agosto de 2025. Hora: 18:00 hs. Punto de arranque: Mojón noreste de la propiedad (Calle Libertad).

Boleto N°: ATM_9131405 Importe: $ 6480
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Sergio Aruani mensurará para Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 194 has 5196.97 m2 formadas por 110 has 0273.23 m2 del Título 1 a nombre de Antonio Tarifa y Manuel Tarifa. Y por 84 has 4923.74 m2 del Título 2 a nombre de Sebastián Ginart, Rafael César Tabanera, Guillermo Tabanera, María Adhela Pourtale de Tabanera, Eduardo Tabanera, Adhela Alicia Tabanera de Franco y Guillermo, Raúl, Abelardo y Elena Tabanera. Carmen Tabanera de Solanilla y Carmen y Eufemia Villanueva. NORTE: Polígono 1 y 2 con Propietarios del Título 2 y SUR: Américo Yoel Yañez Seguel ESTE: Polígono 1, Ferrocarril Gral. San Martín Polígono 2, Ruta Nacional 40. OESTE: Polígono 1, Sociedad Anónima Luis Filippini Limitada, Fernando Luis, Alejandro Manuel, Guillermo Tomás, César Gabriel, Juliana, Magali y María Soledad Duo. Polígono 2, Ferrocarril Gral. San Martín. Ubicada en Tupungato Dto. Anchoris Ruta Nacional 40 s/n° 13.776 metros al norte de Ruta Provincial 88 costado

OESTE. Expediente EE-53093-2025. Fecha: Agosto 11, Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_9130501 Importe: $ 7290
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurara 914ha aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: Titulo 1: ENCARNACIÓN DIAZ de GONZALEZ, Titulo 2: PALMAR MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA e INMOBILIARIA, pretendiente: INDUSTRIAS CHIRINO SOCIEDAD ANONIMA, se accede por Ruta 40, Km 3392,2, Costado Este, Sarmiento, San Juan, Huella de Acceso paralela Desagüe, 4150m al este, girando luego 1000m al sur por huella hasta cruzar limite interprovincial, Lagunas del Rosario, Lavalle, Punto de Reunión, esquina Noroeste, Ruta 40 y Ruta Provincial 351, Sarmiento, San Juan, Límites: Norte: Provincia de San Juan, (Los Propietarios), Sur: Los Propietarios, Oeste: Eduardo FACDOUELLE MARCHESINI, Este: Jacinto Quiroga, Juan de Dios Zalazar. Agosto 11. Hora: 10:00. EE-53295-2025-ATM.

Boleto N°: ATM_9133891 Importe: $ 5670
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 250,75 m2, parte de mayor extensión; Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; a nombre de SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALLARRAGA LIMITADA, pretendida por Enrique Argentino Bustos – Paraguay N° 5973. El Algarrobal Las Heras. Agosto: 11; Hora 17,00. Norte: Calle Paragua y Sur: Omar Mezzabotta. Este: Faustino Svriz. Oeste: Luis Hidifuncio. EXPEDIENTE: 05748249-2025

Boleto N°: ATM_9122790 Importe: $ 3240
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará; 10.552,91 m2 aproximadamente. TITULAR: BIANCHI RAUL DANIEL. Av. Vélez Sarsfield esquina Ruiz Daudet, esquina Emilio Civit, esquina Los Piquillines, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA. 11 AGOSTO 2025; Hora 11.00.- EX-2025-05775157-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9122771 Importe: $ 1620
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero Agrimensor mensurará 203.54m2 de MARIO LAURENTINO OLASCOAGA, Salta 515, Capital. Agosto 11. Hora: 11:30. EX-2025-05788820-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9129166 Importe: $ 810
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mensurará 15 ha. 2762,14 m², propiedad JUAN MARCELO TONETTO. Ubicada: Calle Pública s/n° esq. Carril San Pedro s/n°, (esq. Sur-Oeste) 900 m al norte de calle Marienoff, Disto. El Central, Depto. San Martín. Agosto 11. Hora: 10:00. EX-2025-05699364-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9129167 Importe: $ 2430
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mensurará 42 ha. 6992,91 m², propiedad SABRI TUPALLE, Ubicada: Callejón Gardella s/n° 1150 m al Norte de Carril Barrancas (Ruta Prov. 14) costado este, Disto.

Barrancas, Depto. Maipú. Agosto 11. Hora: 17:00. EX-2025-05699372- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9129168 Importe: $ 1620
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Margarita Basco mensurará 225 m2 aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. pretendiente MARIA MERCEDES PELEYTAY. Ubicación San Mateo N° 2450 Barrio Suarez Manzana 6 Lote 6 Villa del Parque Godoy Cruz. Límites: Norte: con calle San Mateo, Sur: con Alicia Sandra y Paola Lorena Salinas. Este: con Manuel Ardila, Oeste: con Simon Zenon Garro. EX-2025-05787651- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 11 Hora 11:30

Boleto N°: ATM_9126866 Importe: $ 4050
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: BERNUES JORGE ALEJANDRO. Límites: Norte: Bernues Pablo Daniel, Sur: Calle Rio de Janeiro, Este: Juarez Roberto y Sanchez Duberlina Esther, Quiles Lidia Esther y Panelo Gumercinco, y El Titular, Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Rio de Janeiro s/n° 40 metros al este de Calle Chubut costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-05832441-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Agosto, Hora 15.

Boleto N°: ATM_9129774 Importe: $ 4050
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 218,36 m2.Propiedad: NELLY DEL CARMEN CASTRO DE OLMEDO, Pedro Vargas Nº 293, Guaymallén, Agosto:09 , Hora 17. EX-2025-05747858- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9122177 Importe: $ 810
31/07 01-04/08/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 385 m2 aproximadamente propiedad de GONZALEZ, ELISA. Ubicación Urquiza 671, Ciudad, San Rafael. Agosto: 09 , Hora 8.30 Expte. 2025-05747949-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9122179 Importe: $ 810
31/07 01-04/08/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 358 m2. Propiedad de ARTURO MARIANO DUCI. Rodríguez 344, Ciudad, Capital. Agosto: 9 hora 11:00. Expediente. EX-2025-05747980- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9122180 Importe: $ 810
31/07 01-04/08/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 1974.00 m2 aproximadamente. Titular: BALLARATI CARLOS. Ruta N° 143 esq Calle Schestakow esq. Calle Telles Meneses, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. 09 de Agosto de 2025; Hora 12.00. EX-2025-05771195-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9122330 Importe: $ 1620
31/07 01-04/08/2025 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor mensurará 342,80 m2, GERARDO RIOS pretendida por Bodega Maria Luisa S.A.S., gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Calle Francisco Cobos S/ Nº 379 m al sur Calle Los Cipreses, costado oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Lìmites: Norte y Oeste: JANNIK, JONAS y JENS REICHENBACH Sur: ENZO FABIAN RIOS Este: Calle FRANCISCO COBOS, Agosto: 09 Hora 13.00. Ex – 2025 – 05669080 – GDEMZA – DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9126776 Importe: $ 3240
31/07 01-04/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, PELAYES SERGIO ALEJANDRO con CUIT Nº 20-16294747-9, domiciliado en calle en Barrio Solares de Viamonte, lote 34, con frente a callejón comunero con salida a calle Viamonte s/n, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la firma LISSET INTERNACIONAL S.R.L. con CUIT nº 30-68322856-3 con domicilio en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, destinado al rubro de ALQUILER DE CANCHAS DE TENIS ubicado en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9124226 Importe: $ 10800
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que Faro, Ana de Lourdes DNI Nº10.636.531 con domicilio legal en España 1223, Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de comercio a favor de Bugiolacchi, Gustavo Exequiel CUIT Nº 20-35927281-3 DNI N° 35.927.281 con domicilio legal en Sarmiento 2005, OA Monoblock 6 M-A, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza Dicho fondo de comercio se encuentra ubicado en Álvarez Condarco 186, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro Mecánica Automotriz. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Álvarez Condarco 186, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza Faro, Ana de Lourdes – DNI Nº 10.636.531 – Fecha: 17/07/2025

Boleto N°: ATM_9112701 Importe: $ 9450
29-30-31/07 01-04/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SOCIEDAD GOETHEANA ARGENTINA. De acuerdo a lo resuelto oportunamente por la Comisión Directiva (5 de junio de 2025), los socios de la Sociedad Goetheana Argentina, se reunieron el día 7 de julio de 2025, en Asamblea General Ordinaria, de manera presencial, en su sede de Infanta Mercedes de San Martín 666, de ciudad. Los socios presentes fueron: Carolin Graszynski, Jorge Millán, Nicolás Vera Fluixá, Daniel Roig, Nicolás Torre, Matías Alvarez Franks, Cristina Corino, Karina Pflügler, María Silvina Bruno, María Ester Vazquez, Álvaro Perez Osán y Lila Estévez. En dicha oportunidad se trató el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta. Fueron designados Cristina Corino y Nicolás Vera Fluixá. 2) Lectura (realizada por Karina Pflügler) y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada en 2024, quedando aprobada. 3) Lectura (realizada por Karina Pflügler) y aprobación de la Memoria 2023/2024, quedando aprobada. 4) Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio 2023/2024, cerrado el 30 de septiembre de 2024, quedando aprobado. 5) Lectura del dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas la que aconseja la aprobación del balance. 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Se reelige a Jorge Millán como presidente por dos años más; se elige a María Silvina Bruno, como vocal, en reemplazo de Leonie Pintoffl; se elige a María Ester Vazquez, como vocal, en reemplazo de Bárbara Tür. Se elige a Matías Álvarez Franks como Revisor de

Cuentas, en reemplazo de Daniel Roig y se reelige a Álvaro Perez Osán como Revisor de Cuentas. No habiendo más temas pendientes, se dio por finalizada la asamblea.

Boleto N°: ATM_9111871 Importe: $ 4590
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, a los 08 días del mes de julio de 2025, siendo las 12 horas, se reúnen en la sede social de **ALFONSO RUIZ LÓPEZ E HIJOS S.R.L.** sito en Country Club Mendoza – Casa 18 Manzana H, Guaymallén, la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las cuotas y votos. De este modo, suscriben la presente los señores RUIZ POSE, ALFREDO ALFONSO, D.N.I.: 22.276.938, titular de 250 cuotas ordinarias de valor nominal diez mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota; RUIZ POSE, ANA INÉS, D.N.I.: 25.180.567, titular de 250 cuotas ordinarias de valor nominal diez mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota; RUIZ POSE IGNACIO AGUSTÍN, D.N.I.: 30.536.798, titular de 250 cuotas ordinarias de valor nominal diez mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota y RUIZ POSE, MAGDALENA PILAR, D.N.I.: 28.511.770, titular de 250 cuotas ordinarias de valor nominal diez mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota con la finalidad de resolver lo que seguidamente se detalla: “Primero”: Designación de socios para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad que todos los socios la suscriban. Acto seguido, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, que dice: “Segundo”: Prórroga y modificación del contrato: Acercándose el vencimiento del término por el cual fue constituida siendo el 9 de septiembre de 2025, los socios hacen moción para otorgar la prórroga de la misma por el término de noventa y nueve (99) años más a partir de la inscripción de dicha prórroga en DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (D.P.J.) de Mendoza, conforme lo determina el artículo 95 primera parte de la ley 19.550 quedando redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años”. Sometida la moción, es aprobada por unanimidad. Así mismo, acuerdan otorgar poder especial a favor de LÓPEZ REAL, ERWIN IVÁN, DN.I.: 34.447.236 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de inscripción de la prórroga ante Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.) con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas.

Boleto N°: ATM_9122126 Importe: $ 6750
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TORO HNOS SAS - MODIFICACION ACTA DE CONSTITUCIÓN – Por instrumento privado de fecha 21 de Julio de 2025, los socios de la sociedad en formación denominada CARNES EL TORITO SAS, cuyo trámite de constitución se encuentra en curso ante la Dirección de Personas de Mendoza y con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por dicho organismo, resolvieron modificar el contrato constitutivo en los siguientes términos: 1.-Cambio de denominación social: El ARTÍCULO PRIMERO del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “Toro Hnos S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero 2.-Cambio de domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal: se procede a modificar el punto 1 de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS el cual queda redactado de la siguiente manera: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Tierra del Fuego s/n, del distrito Alto Verde, del departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza,, entre calle Santa Cruz y Carril Lucero, en la vereda Norte, a 50 metros de la Calle Santa Cruz. 3.- Corrección de la fecha del acta de constitución: debido a la existencia de una diferencia entre la fecha de indicada en el acta constitutiva y el acta de certificación de firmas, se resuelve que que la fecha de constitución de la presente sociedad, es decir TORO HNOS S.A.S. es el 30/04/2025.

Boleto N°: ATM_9121147 Importe: $ 4320
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MENSANA SA: Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2025 se ha designado el siguiente Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Jorge Melchor Schauer 16221196 y Director Suplente Mónica Melchor 17946836 por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9131313 Importe: $ 810
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FILUS S.A. Informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15/05/2025 se dispuso la reconducción del plazo de duración social modificándose el artículo segundo de los Estatutos Sociales, aprobándose el siguiente texto: ARTÍCULO SEGUNDO: DURACION: La duración de la sociedad se establece en setenta (70) años contados desde la fecha de inscripción registral de la reconducción en el Registro Público de Comercio

Boleto N°: ATM_9131435 Importe: $ 1080
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PETREHUÉ ENERGÍA S.A. informa: 1) que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N°12, de fecha 27/12/2023, los accionistas resolvieron aumentar el capital en la suma de pesos: noventa y cinco millones ciento veintiséis mil cien pesos argentinos ($ 95.126.100,00), 2) emitir 951.261 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $100 y con derecho a un voto por acción, dichas acciones son suscriptas por ambas accionistas en proporción a sus tenencias. 3) Como consecuencia del aumento, el capital de la de la sociedad queda elevado a la suma de $95.226.100,00, representado en 952.261 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $100 cada una y con derecho a un voto cada una. 4) En la misma asamblea, en virtud de la aprobación del aumento de capital precedente, se reformó el artículo tercero del Estatuto y se aprobó el estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_9127147 Importe: $ 2430
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FERRETERIA MITRE SRL.- Informa que por instrumento privado de fecha 18/07/2025 se realizo Contrato de Cesion de Cuotas sociales de la Socia Sandra LUSETTI DNI: 22212943, conforme lo siguiente: A) al socio Daniel LUSETTI argentino DNI Nº 23.157.500 nacido el día 09 de Enero de 1.973, casado profesión comerciante, de 52 años de edad, con domicilio real y especial en calle Olascoaga Nº 576 de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, CEDIO POR TRANSFERENCIA ocho mil (8000) cuotas sociales representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social de valor nominal de $ 1.000 cada una y B) a la señora Maria Chiara LUSETTI argentin, DNI Nº 45.142.053 soltera, de profesión estudiante, de 21 años de edad, con domicilio real y especial en calle Olascoaga Nº 576 , de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, dos mil (2000) cuotas sociales representativas del diez por ciento (10%) del capital social, de valor nominal de $ 1.000 cada una. Quedando conformado el capital social de la siguiente manera: El señor Daniel LUSETTI con dieciocho mil (18.000) cuotas partes equivalente al 90% del capital social y la señora Maria Chiara LUSETTI con dos mil (2.000) cuotas partes de la SOCIEDAD equivalente al 10% del capital social, todas de valor nominal de $ 1.000 cada una.

Boleto N°: ATM_9129101 Importe: $ 3510
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GRASSE S.A. Comunica que por Acta Nº15 de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de enero de 2.023, se procedió a renovar autoridades, designándose por un periodo de tres ejercicios a los miembros del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio la señora María Elena Pont, DNI Nº14.717.930 y Director Suplente la señorita Chiara Leonangeli Pont DNI Nº41.869.473, ambas constituyendo domicilio especial en calle San Martín N°1.199, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9129778 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
EL ABUELO S.A. comunica que: 1) En asamblea general ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2015 fue reelecto como Director Titular del directorio unipersonal el señor Narciso Ariel PALACIOS D.N.I. N° 16.656.453 y se eligió como Director Suplente al señor Bautista Guillermo PALACIOS GARIN CI chilena N° 17.957.153-6, con mandato por tres ejercicios 2) En asamblea general ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2018 fueron reelectos, con mandato por tres ejercicios, como Director Titular el señor Narciso Ariel PALACIOS D.N.I. 16.656.453 y como Director Suplente el señor Bautista Guillermo PALACIOS GARÍN Ci chilena 17.957.153-6 y D.N.I. N° 19.060.506, emitido el 07-11-2017. 3) En asamblea general ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2021 fueron reelectos, con mandato por tres ejercicios, como Director Titular único el señor Narciso Ariel PALACIOS D.N.I. N° 16.656.453 y como Director Suplente el señor Bautista Guillermo PALACIOS GARÍN D.N.I. N° 19.060.506. 4) En asamblea general ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2024 fueron reelectos, con mandato por tres ejercicios, como Director Titular único el señor Narciso Ariel PALACIOS D.N.I. N° 16.656.453 y como Director Suplente el señor Bautista Guillermo PALACIOS GARÍN D.N.I. N° 19.060.506.-

Boleto N°: ATM_9129818 Importe: $ 3240
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
PRO.CA.MEN. S.A.- Art 60 Ley 19.550 comunica que por acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 19/04/2024, se eligieron autoridades quedando el Directorio compuesto por Director Titular (Presidente) Jorge Edgardo Cortesi, Documento 8.456.530, Argentino, 74 años de edad, viudo, empresario, con domicilio en Adolfo Calle 737, Planta Baja, Oficina 6, Dorrego, Guaymallén, CP 5519, Mendoza. Director Suplente Cristian Edgardo Cortesi Bonilla Argentino, 47 años de edad, DNI 26.190.807, casado, empleado, con domicilio en Luis Agote 793, Ciudad, CP 5500, Mendoza. Vigencia de los mandatos por el término que indica el estatuto: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9131403 Importe: $ 1620
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
ULTIMA MILLA S.A.: Según reunión de Comisión Directiva de fecha 28 de julio de 2025, se ha decidido llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, teniendo como único punto del Orden del Día: Tratamiento de la exclusión del accionista Pablo Enrique Guerreiro por justa causa. La misma se llevará a cabo en la sede social de la firma, Bernardo Houssay 1159, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9131389 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
En la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las 11,00 horas, se lleva a cabo una REUNION UNANIME de los socios de **“INBLOOM SAS”**. Asisten los socios y nuevas autoridades, CHURQUINA HECTO JUAN, Dni 21.371.072; y el Señor SOSA MANA ANGEL IVAN, Dni

37.717.234, CUIT 20-30972755-0, quienes representan el total del capital social. La reunión ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Renuncia al cargo de los administradores salientes. En cuanto al 1º) punto, aceptar la renuncia al cargo de Administrador Titular del Sr. JUAN JOSÉ ALFONOS TULIAN, argentino, DNI. Nº33.275.777, CUIT 20-33275777-7, de estado civil soltero, nacido el 17 de octubre de 1987, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Emilio Civit 1107, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; y aceptar la renuncia al cargo de Administrador Suplente del Sr. JONATHAN JOSUÉ BISACCO, argentino, DNI. Nº31.284.299, CUIT 20-31284299-9, de estado civil soltero, nacido el 06 de febrero de 1985, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Alem 880, Ciudad de Mendoza. Se autoriza al Cr. Javier Rojas, Dni 22.559.563, y/o a cualquiera de los socios, indistintamente, a realizar cualquier tipo de trámite de presentación de la misma ante cualquier órgano de contralor provincial o nacional, público ó privado, a firmar la documentación que fuere necesaria y a retirar el testimonio pertinente que corresponda. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_9131474 Importe: $ 4050
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PODCOS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Doce de fecha 09 de Mayo de 2.025 y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Trece de fecha 12 de Mayo de 2.025: 1) CESIÓN DE ACCIONES: El Sr. CONTRERA, Daniel Antonio y la Sra. DENMANI, Marcela Virginia ceden la totalidad de las acciones de su titularidad. Dicha transferencia queda instrumentada en el CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE PODCOS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., firmado y certificado ante la Sra. SALLEI, Carla Lucila, Notaria Titular del Registro Notarial Número Trescientos Nueve del departamento de Maipú. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Sr. D INOCENCIO, Mariano Ceferino, titular de diez mil (10.000) acciones, representando el cien por ciento (100%) del capital social suscripto e integrado. 2) RENUNCIA: Se acepta la renuncia del Sr. CONTRERA, Daniel Antonio al cargo de Presidente y Administrador Titular y de la Sra. DENMANI, Marcela Virginia, ambos tanto por motivos personales como por consecuencia de la cesión detallada. 3) CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO: Por unanimidad, el Directorio queda conformado por el Sr. D INOCENCIO, Mariano Ceferino en carácter de Presidente y Administrador Titular, quien toma posesión del cargo en este acto y por tiempo indeterminado, conforme lo dicta el Artículo Séptimo del instrumento constitutivo y por el Sr. CONTRERA, Daniel Antonio en carácter de Administrador Suplente.

Boleto N°: ATM_9130492 Importe: $ 3780
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“GASES ACONCACUA SA” comunica que por Asamblea General Extraordinaria el día 30 de MAYO del 2025, por vencimiento del mandato, se designó directora titular : CLAUDIA SUSANA STABIO DNI: 13.804.242, CUIT: 27-13804242-7, argentina, fecha de nacimiento: 17 de febrero 1960, estado civil viuda, con domicilio en Almirante Brown 1151 Manzana D Casa 13 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza Y se otorga poder general amplio a Aldana Cecilia Rofrano Stabio DNI 33.443.933, CUIT: 27-33433933-5, fecha de nacimiento 16 de diciembre de 1987, estado civil divorciada, con domicilio en Vicente López y Planes 1031 Lujan de Cuyo y a Julián Ignacio Rofrano Stabio DNI 35.970.367, CUIT 20-35970367-9, fecha de nacimiento 19 de marzo de 1991, estado civil casado con domicilio en Corrientes 122 piso 8 departamento D Capital de Mendoza, duración de los mandatos: 3 ejercicios. Constituyen domicilio especial en el domicilio social en Corrientes 122 piso 8 departamentos D Capital de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9134728 Importe: $ 2700
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PAXMA S.A.S. Comunica que mediante acta de fecha 31/7/2025, se procedió a subsanar las observaciones realizadas en el expediente de constitución de la sociedad. En consecuencia se ratifica lo siguiente 1.- Fecha de constitución: 6/1/2025. 2.- Suscripción del capital, monto e integración, queda redactado de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del capital social es suscripto de acuerdo con el siguiente detalle: el señor MAURO GUILLERMO LOPEZ suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos un mil ($ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y PABLO JORGE CHESI suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos un mil ($ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en la constitución mediante un plazo fijo y el 75% restante en el lapso de un año.

Boleto N°: ATM_9134736 Importe: $ 2430
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
PANELLA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 16/05/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: JOSE ESTEBAN PANELLA en el carácter de Director Titular y DIEGO ROLANDO PANELLA en el carácter de Director Suplente. Asimismo por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente: al Sr. JOSE ESTEBAN PANELLA D.N.I Nº 8.145.335 y; Director Suplente: a la Sr. DIEGO ROLANDO PANELLA D.N.I Nº 22.043.332. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_9133869 Importe: $ 1350
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
HIDRONIHUIL S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Hidronihuil S.A., sede social sita en Rioja 351, Ciudad, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 2599, el día 22 de octubre de 1993. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de julio de 2025, resolvió la reducción voluntaria del capital de HIDRONIHUIL S.A. en la suma de pesos dos mil millones ($2.000.000.000). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: trescientos veinte millones ciento dieciséis mil ciento noventa y dos ($320.116.192) representados por 320.116.192 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal $1 cada una. Las acciones clase “A” y clase “B” otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase “A” representan el setenta y cinco por ciento (75%) es decir doscientos cuarenta millones ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones (240.087.144); las acciones Clase “B” representan el veinticinco por ciento (25%) es decir ochenta millones veintinueve mil cuarenta y ocho acciones (80.029.048); La valuación antes de la reducción de capital era: activo $6.448.537.000, pasivo $4.202.781.000 y patrimonio neto $2.245.756.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo $6.448.537.000, pasivo $ 6.202.781.000 y patrimonio neto $245.756.000

Boleto N°: ATM_9133875 Importe: $ 11340
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)
HIDRONIHUIL S.A. De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de julio del 2025, reformó el Art. 4 del Estatuto Social en los siguientes aspectos: “Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Pesos trescientos veinte millones ciento dieciséis mil ciento noventa y dos ($320.116.192) representado por 320.116.192 acciones, de Pesos Uno ($1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, y escriturales, con derecho a cinco votos por acción, agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: Acciones Clase “A” por el setenta y cinco por ciento (75%), o sea doscientos cuarenta millones ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones (240.087.144); y Acciones Clase “B” por el

veinticinco por ciento (25%), o sea ochenta millones veintinueve mil cuarenta y ocho acciones (80.029.048). Toda emisión de acciones ordinarias y escriturales se hará de modo de mantener entre las distintas clases la proporción aquí establecidas, excepto cuando una de ambas clases, mediante Asamblea Especial, renuncie a mantener su proporción. La Sociedad otorgará al accionista comprobante de la apertura de su cuenta y de todo movimiento que se opere en ella, además extenderá constancia del saldo de su cuenta a su costa"

Boleto N°: ATM_9133844 Importe: $ 3510
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HIDRONIHUIL S.A De conformidad con el artículo 188 de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de julio de 2025, aprobó el aumento de capital de HIDRONIHUIL S.A. en la suma de pesos dos mil trescientos trece millones ciento cincuenta y seis mil ($2.313.156.000), representado por 2.313.156.000 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal $1 por acción con derecho a 5 votos por acción la Clase A y 5 votos por acción la Clase B. El aporte quedó suscripto e integrado en su totalidad en proporción a las tenencias accionarias por clases. Asimismo, en dicha Asamblea se resolvió con posterioridad la reducción voluntaria del capital social en la suma de pesos dos mil millones ($2.000.000.000) representado por 2.000.000.000 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal $1 por acción con derecho a 5 votos por acción la Clase A y a 5 votos por acción la Clases B. La reducción se efectuó en proporción a las tenencias accionarias por clases quedando conformado el capital social luego del aumento y reducción antes descriptos de la siguiente manera: Acciones Clase A: 240.087.144 acciones ordinarias escriturales de VN $1 por acción con derecho a 5 (cinco) votos por acción; Acciones Clase B: 80.029.048 acciones ordinarias escriturales de VN $1 por acción con derecho a 5 (cinco) votos por acción; Capital Social luego del aumento y la reducción aprobado por la Asamblea: trescientos veinte millones ciento dieciséis mil ciento noventa y dos ($320.116.192) representado por 320.116.192 acciones, de Pesos Uno ($1) de valor nominal cada una, agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: Acciones Clase "A" por el setenta y cinco por ciento (75%), o sea doscientos cuarenta millones ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones (240.087.144); y Acciones Clase "B" por el veinticinco por ciento (25%), o sea ochenta millones veintinueve mil cuarenta y ocho acciones (80.029.048) Por lo antedicho y de conformidad con el art. 10 inc.b de la Ley 19.550 el artículo cuarto del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Pesos trescientos veinte millones ciento dieciséis mil ciento noventa y dos ($320.116.192) representado por 320.116.192 acciones, de Pesos Uno ($1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, y escriturales, con derecho a cinco votos por acción, agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: Acciones Clase "A" por el setenta y cinco por ciento (75%), o sea doscientos cuarenta millones ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones (240.087.144); y Acciones Clase "B" por el veinticinco por ciento (25%), o sea ochenta millones veintinueve mil cuarenta y ocho acciones (80.029.048). Toda emisión de acciones ordinarias y escriturales se hará de modo de mantener entre las distintas clases la proporción aquí establecidas, excepto cuando una de ambas clases, mediante Asamblea Especial, renuncie a mantener su proporción. La Sociedad otorgará al accionista comprobante de la apertura de su cuenta y de todo movimiento que se opere en ella, además extenderá constancia del saldo de su cuenta a su costa".

Boleto N°: ATM_9133977 Importe: $ 8640
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINICOLA ALGARROBO BONITO LIMITADA - COMUNICA A LOS SEÑORES : ALONSO Eduardo Suc. de L.E. 3.366.138 y/o sus herederos; ARCURI Alicia Concepción L.C. 951.239 y/o sus herederos, ARCURI Teodoro Luis L.E. 6.791.606 y ARCURI José Vicente L.E. 6.794.489 y/o sus herederos; BENITEZ Carmen Suc. de D.N.I. 15.318.243 y/o sus herederos; CABRERA Exequiel Suc. de D.N.I 3.396.652 y/o sus herederos; CABRERA Vidal Adalberto L.E. 6.926.266; CASTAÑO Antonio LE 6.937.187 y/o sus herederos; CORVALAN Juan Carlos L.E. 8.024.205; CRAUCHUK Ramón LE

3.396.971; FASAN Ricardo Cesar DNI 12.045.973 y FASAN Jorge Raul Edgardo DNI 10.464.276 y/o sus herederos; GIL María LC 8.561.981; GONZALEZ Aurora Suc. de L.C. 1.781.602 y/o sus herederos; IGLESIAS Ángel Graciano LE 6.922.113 y/o sus herederos; IGLESIAS María Elena D.N.I. 12.396.283; KISHIMOTO Tsukasa CE 60012522; LESCHUK Nicolás LE 6.914.677 y/o sus herederos; LORCA Dionicio Lucio LE 3.399.204; MAMUD María Suc. de L.C. 8.561.369 y/o sus herederos; OLGUIN de SUSSE Juana Francisca Suc. de L.C. 8.562.249 y/o sus herederos; ORTEGA Federico LE 3.366.863; PEÑALOZA Santiago LE 6.916.519 y/o sus herederos; PEÑALVER Asención LC 6.565.862; QUILES Silvia Úrsula D.N.I. 11.482.131; RIZZI Atilio Bernardo D.N.I. 16.964.845 y/o sus herederos; SANCHEZ Juan Carlos DNI 10.514.481 y/o sus herederos; SANCHEZ Pedro LE 6.911.215; SILVA Juan Andrés LE 3.394.834 y/o sus herederos y SZEWCZUK Basilio Suc. de L.E. 6.914.682 y/o sus herederos. QUE ATENTO AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL ESTATUTO SOCIAL Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY 20.337, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA COOPERATIVA EN REUNIÓN DE FECHA 31/07/2025 SEGÚN ACTA NRO 1168, HA RESUELTO APLICAR LA SANCIÓN DE EXCLUSIÓN COMO ASOCIADO DE LA ENTIDAD EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO SOCIAL. ASIMISMO, SE COMUNICA QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO SOCIAL, DISPONEN DE UN PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS PARA EJERCER DERECHO DE APELACIÓN POR ANTE LA ASAMBLEA DE SOCIOS. VENCIDO EL PLAZO MENCIONADO Y DE NO PRESENTARSE RECURSO, LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE SU EXCLUSIÓN QUEDARÁ FIRME QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EL REEMBOLSO DEL SALDO DE LAS CUOTAS SOCIALES, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL ESTATUTO SOCIAL.

Boleto N°: ATM_9136707 Importe: $ 6210
04/08/2025 (1 Pub.)

INSCRIPCIÓN MATRÍCULA MARTILLERO PÚBLICO COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO EX2025-05199112-GDEMZA-DPJ#MGTYJ MARCOS EDUARDO CANO DNI 37000928, argentino, soltero, nacido el 12 de octubre de 1992, con domicilio real en Adolfo Calle 6397, El Cerrito San Rafael, Mendoza, y de profesión Corredor Público Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9126747 Importe: $ 3240
31/07 04-06/08/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 445/2024 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 444, Lugar BARRIO CORDOBA, Distrito CIUDAD, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 58/00833-5, Nomenclatura Catastral 08-01-04-0015-000005-0000-7, Padrón Municipal: 10318 MZ. 119 Parc.5. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°16977 fojas 115 tomo 67D de San Martín en fecha 02-12-1968, superficie según mensura y título DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS -276,98M2-, a nombre FAUSTINO GUILLERMO NIETO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

14-21-28/07 04-11/08/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Llama a concurso ABIERTO en el Marco del Decreto 2061 de fecha 15/10/24 y de la Resolución 2973 SYJ de fecha 15/07/2025

Para cubrir las vacantes en grado de Subadjutor S.C.P.A. conforme lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 2061, de las profesiones de interés y necesidad institucional:

- CUATRO (04) vacantes para Médicos, de las cuales UNA (01) vacante serán destinadas a cumplir funciones en los establecimientos penitenciarios de Zona Sur,
- DOS (02) vacantes para Médicos Psiquiatras.
- CUATRO (04) vacantes para Licenciados en Enfermería, de las cuales UNA (01) vacante serán destinadas a cumplir funciones en los establecimientos penitenciarios de Zona Sur.
- UNA (01) vacante para Farmacéutico.
- DOS (02) vacantes para Ingenieros Civiles, Electromecánicos o Industriales, de las cuales UNA (01) vacante será destinada a cumplir funciones en Zona Sur.
- DOS (02) vacantes para Ingenieros o Licenciados en Sistemas, Informática, Computación, o carreras afines.

REQUISITOS

- Los establecidos en el Art. 13 inc. del Decreto 2061 de fecha 15/10/2025.
- Curriculum Vitae que tendrá carácter de declaración jurada junto a las probanzas debidamente certificadas.
- Certificado analítico y/o Título universitario de grado acorde al cargo a cubrir.
- Matricula profesional en caso de corresponder.
- Constancia de no encontrase incurso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Constancia de cumplimiento de la emisión del sufragio en las dos últimas elecciones o la justificación de la no emisión del mismo.

INCRIPCIONES

- Período de inscripción y presentación de antecedentes: 11/08/2025 al 17/08/2025
- Curso de Nivelación: 25/08/2025
- Prueba de oposición: 29/08/2025
- Análisis de antecedentes: 01/09/2025

Único medio a través del cual los aspirantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será desde su correo electrónico al correo institucional concursoabierto.spp@mendoza.gov.ar mediante una nota solicitando la inscripción.

Una vez aceptada la inscripción, la misma será notificada a su correo electrónico donde se le informará las fechas para el curso de nivelación, prueba de oposición y la evaluación psicofísica conforme lo dispuesto en los Artículos 7 y 22 del Decreto 2061.

Los perfiles profesionales requeridos para las distintas profesiones se encuentran aprobados en Anexo de la Resolución 2973 SYJ de fecha 15/07/2025.

S/Cargo
01-04-06-08/08/2025 (4 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA", Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGOS EJECUTIVOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS LICITATORIOS DE LAS OBRAS INTEGRANTES DEL POLO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
Plazos: desde 07/07/2025 hasta el 28/08/2025 a las 13 hs
Consultas y pliegos: info@mendozafiduciaria.com
Recepción ofertas: formato digital PDF en info@mendozafiduciaria.com
Apertura: En la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., calle Montevideo 456, Primer Piso, oficina 1 de la ciudad de Mendoza 28/08/2025 a las 13 hs

Boleto N°: ATM_9126799 Importe: $ 1620
04/08/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1181/25
OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES EN EL DEPARTAMENTO. -
EXPEDIENTE: N° 12717-D-2025
RESOLUCIÓN: Nº 593/S.G/2025
APERTURA: El día 26 de AGOSTO de 2025.-
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 255.325.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 255.325,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: "CONEXIÓN R.P. Nº 34- R.P. Nº31. TRAMO I: RP Nº34- CARRIL COSTA DE ARAUJO (PROGRESIVA 5+060)-COSTA DE ARAUJO. DEPARTAMENTO LAVALLE.PROVINCIA DE MENDOZA."
EXPEDIENTE Nº: EX2025-04001426-GDEMZA-DPV
PRESUPUESTO OFICIAL: $5.600.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES CORRIDOS
VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO
DÍA DE APERTURA: 02/09//25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza; Pliegos Específicos de la obra a licitar y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 “Documentación”; Sobre Nº2 “Propuesta Económica”; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados y foliados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.
Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.
Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 02/09/25 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 02/09/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
04-05/08/2025 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1133/2025:
LLAMASE a Licitación Pública, para el día 25 de Agosto de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs.,
LA COMPRA DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL,
conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES con 00/100 ctvos. ($ 420.000.000,-);
conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº EXP-14716-2025.
Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000,-)
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1135/2025:
LLAMASE a Licitación Pública, para el día 25 de Agosto de 2025, a las ONCE (11:00) Hs.
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO POSTAL PARA DISTRIBUCIÓN DE BOLETAS, conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización con destino a la Dirección de Rentas, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ctvos. ($ 654.500.000,-);
conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº EXP-15415-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 654.500,-)
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
04/08/2025 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2025
Expte. N° 15407
Llámese a Licitación Pública 1007/2025 – Expte15407, para el día 13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00HS para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01-04-05-06-07-08-11-12/08/2025 (8 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1187/2025
Expediente Nº2025/1842/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 21/08/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $414.859.819,16.-
VALOR DEL PLIEGO: $414.859.-
ASUNTO: "RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA DE LOS NIÑOS EN BARRIO SOLIDARIDAD"
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
01-04/08/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
FERLA - S.A. - FE DE ERRATAS. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 8558671 del 16/12/2024, por un error involuntario, debió decir: Convócase - a Asamblea General extraordinaria Unánime de Accionistas para el día 30 de DICIEMBRE del 2024, a las 8:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 9:30 horas (en segunda convocatoria). También debió decir: 4) Puesta en funciones de los directores electos por Contrato Privado de donación de Acciones , por el término de tres años con vigencia a partir del 09-12-2024, a los siguientes accionista – Presidente: Valentín Armando Laurencio – d.n.i–42.975.277 – Vice-presiente: Alejandra Jiménez - d.n.i: 22.595.195 y Director Suplente: Sr. Armando Omar Laurencio - d.n.i–20.559.310. Se ratifica en esta Fe de Erratas lo referido a los ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_9130760 Importe: $ 2160
04/08/2025 (1 Pub.)